

JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES



CITACIÓN N° 0009

**Sesión Ordinaria
Fecha 19/05/2025
Hora 18:00:00**

**SECRETARÍA GENERAL
XLIX LEGISLATURA QUINTO PERÍODO**

Gral. José G. Artigas 271.

TEL: 43322420

Presidente - Daniel Pereira

Secretario General - Miguel Sanguinetti

www.juntadecanelones.gub.uy

CITACIÓN N° 0009/025

La Junta Departamental se reunirá en Sesión Ordinaria el próximo 19 de Mayo a las 18:00 horas para dar cuenta de los:

ASUNTOS ENTRADOS: (Art. 32° del Reglamento Interno) y oír las siguientes:

EXPOSICIONES VERBALES

1. Señor edil Raúl Detomasi
2. Señora edila Estefanía Díaz
3. Señora edila Marianela Cura

MEDIA HORA PREVIA:

1. Señor edil Gustavo Morandi
2. Señor edil Luis Pera
3. Señora edila Nancy García
4. Señora edila Marisol D'Albora
5. Señor edil César Lista
6. Señor edil Sergio Pereyra

Y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) TRASLADO DE LA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA MARTES 6 DE MAYO DE 2025 PARA EL DÍA LUNES 19 DE MAYO DE 2025 A LAS 18:00 HORAS.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2025-202-81-00029](#)) (Rep. 0009)

2) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APLICAR MULTA DE 324,7 UR, AL VALOR DE LA FECHA DE SU PAGO, A LA SEÑORA MABEL GRACIELA MARTÍNEZ BENNE, EN CALIDAD DE TITULAR DEL PADRÓN 679 DE LA LOCALIDAD DE SANTA LUCÍA, POR OBRAS SIN PERMISO EN EL MENCIONADO PADRÓN.

Mayoría 2/3 de componentes (21)

(Exp. [2025-204-81-00009](#)) (Rep. 0009)

3) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DENOMINAR LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEFINIDOS COMO: “LA RINCONADA” CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 1770 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL TOLEDO, “MARÍA AMANDA” CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 6648 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL JOAQUÍN SUÁREZ Y “PLAZA BARRIOS UNIDOS” CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 3712 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL JOAQUÍN SUÁREZ.

Mayoría 2/3 de componentes (21)

(Exp. [2025-204-81-00062](#)) (Rep. 0009)

4) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DENOMINAR “MARÍA LUISA FIGUERÓN DE BARRAGÁN” A LA VÍA DE TRÁNSITO COMPRENDIDA DESDE EL PADRÓN 2025 DE LA MANZANA 83 HASTA CULMINAR TRAZADO EN SU INTERSECCIÓN CON ACTUAL CALLE "SIN NOMBRE" FRENTE A LOS PADRONES 1384 Y 1385 DE LA MANZANA 100.

Mayoría 2/3 de componentes (21)

(Exp. [2025-204-81-00046](#)) (Rep. 0009)

5) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DENOMINAR “PLAZA SARA GONZÁLEZ” AL ESPACIO PÚBLICO UBICADO EN EL PADRÓN 20591 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA.

Mayoría 2/3 de componentes (21)

(Exp. [2025-204-81-00044](#)) (Rep. 0009)

6) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: DEJAR SIN EFECTO R.0596/023 DE FECHA 5 DE SETIEMBRE DE 2023 Y CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OFICIALIZAR Y REGULARIZAR EL NOMENCLÁTOR DE CALLES DEL MUNICIPIO DE LOS CERRILLOS.

Mayoría 2/3 de componentes (21)

(Exp. [2023-204-81-00146](#)) (Rep. 0009)

7) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD-REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA OTORGAR LA QUITA QUE SURGE DE LA DIFERENCIA DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 4741 DE LA LOCALIDAD DE SANTA ANA.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2015-204-81-00058](#)) (Rep. 0009)

8) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APROBAR EL REPARCELAMIENTO DE LOS PADRONES 6762 Y 6763 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CANELONES.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2024-204-81-00053](#)) (Rep. 0009)

9) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA AUTORIZAR EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE, AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 DE LA ORDENANZA DE LA EDIFICACIÓN Y SUJETO AL ARTÍCULO 32 DE LA MISMA, LAS OBRAS DESTINADAS A LOCAL COMERCIAL SITAS EN EL PADRÓN 2975 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL PARQUE DEL PLATA, CON TOLERANCIA A INFRACCIONES Y RECARGO CONTRIBUTIVO.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2025-204-81-00045](#)) (Rep. 0009)

10) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA AUTORIZAR EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE, AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 DE LA ORDENANZA DE LA EDIFICACIÓN Y SUJETO AL ARTÍCULO 32 DE LA MISMA, LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA SITAS EN EL PADRÓN 1734 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL MARINDIA, CON TOLERANCIA A INFRACCIONES Y RECARGO CONTRIBUTIVO.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2025-204-81-00024](#)) (Rep. 0009)

11) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA AUTORIZAR EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE, AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 DE LA ORDENANZA DE LA EDIFICACIÓN Y SUJETO AL ARTÍCULO 32 DE LA MISMA, LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA SITAS EN EL PADRÓN 1687 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL JAUREGUIBERRY, CON TOLERANCIA A INFRACCIONES Y RECARGO CONTRIBUTIVO.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2025-204-81-00051](#)) (Rep. 0009)

12) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA AUTORIZAR EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE, AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 DE LA ORDENANZA DE LA EDIFICACIÓN Y SUJETO AL ARTÍCULO 32 DE LA MISMA, LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA SITAS EN EL PADRÓN 3005 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL PINAMAR, CON TOLERANCIA A INFRACCIONES Y RECARGO CONTRIBUTIVO.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2025-204-81-00025](#)) (Rep. 0009)

13) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA AUTORIZAR EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE, AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 DE LA ORDENANZA DE LA EDIFICACIÓN Y SUJETO AL ARTÍCULO 32 DE LA MISMA, LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA SITAS EN EL PADRÓN 4371 (ANTES PADRONES 668 Y 670) DE LA LOCALIDAD CATASTRAL LA FLORESTA, CON TOLERANCIA A INFRACCIONES (SIN AMERITAR RECARGO CONTRIBUTIVO DADA LA ANTIGÜEDAD DE LAS CONSTRUCCIONES).

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2025-204-81-00050](#)) (Rep. 0009)

14) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA AUTORIZAR EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE, SUJETO AL ARTÍCULO 32 DE LA ORDENANZA DE LA EDIFICACIÓN, LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA SITAS EN EL PADRÓN 1290, DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SAN JACINTO, CON TOLERANCIA A INFRACCIONES Y RECARGO CONTRIBUTIVO.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2024-204-81-00170](#)) (Rep. 0009)

15) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: NO CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA LA PROSECUCIÓN DE TRAMITACIÓN Y ESTUDIO DEL EXPEDIENTE 2013-81-1420-01127, CONSIDERANDO QUE NO HAN SIDO SUBSANADAS LAS INFRACCIONES EN LOS LOCALES COMEDOR 5 Y BAÑO 7, SITOS EN EL PADRÓN 1363/002 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL LAS PIEDRAS.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2025-204-81-00016](#)) (Rep. 0009)

16) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES ESTAS ACTUACIONES REFERENTES A SOLICITUD PARA QUE SE REALICEN LAS GESTIONES PERTINENTES ANTE EL EJECUTIVO DEPARTAMENTAL, CON EL FIN DE MEJORAR LA ILUMINACIÓN EXISTENTE EN LA ZONA DONDE SE ENCUENTRA LA ESCULTURA QUE RINDE HOMENAJE A WILSON FERREIRA ALDUNATE EN AVENIDA DE LAS AMÉRICAS (PASO CARRASCO).

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00722](#)) (Rep. 0009)

17) COMISIÓN PERMANENTE N°4 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR ESTOS OBRADOS AL MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA CON LA NÓMINA DE LOS SEÑORES EDILES REPRESENTANTES TITULARES Y SUS RESPECTIVOS SUPLENTE, A EFECTOS DE INTEGRAR LA MESA DE DESARROLLO PRODUCTIVO.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00551](#)) (Rep. 0009)

18) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

REMITE OFICIO N°744/2025 TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N°346/2025 DE FECHA 12 DE FEBRERO DEL CORRIENTE, REFERENTE A LICITACIÓN PÚBLICA N°100/2024 PARA LA CONCESIÓN DE UN ÁREA PARA EL DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DE UN ESPACIO DEPORTIVO EN EL PARQUE ROOSEVELT, DE GESTIÓN PÚBLICO-PRIVADA, AL AMPARO DE LA LEY N°17.555.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2025-200-81-00082](#)) (Rep. 0009)

19) COMISIÓN PERMANENTE N°4 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: CONGRESO NACIONAL DE EDILES REMITIÓ OFICIO N°14/2024-2025 SOLICITANDO A ESTA JUNTA DEPARTAMENTAL QUE SE PRONUNCIE SOBRE LA SANGRÍA DE YEGUAS Y REALICE UNA VISITA A LAS PLANTAS DE EXTRACCIÓN DE SANGRE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00818](#)) (Rep. 0009)

20) COMISIÓN PERMANENTE N°4 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: INTEGRANTES DE LA COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL SUR PRESENTARON NOTA SOLICITANDO SER RECIBIDOS POR ESTA COMISIÓN ASESORA.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00919](#)) (Rep. 0009)

21) COMISIÓN PERMANENTE N°4 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: PRESIDENTA DEL ENCUENTRO DEL OVINO Y LA GRANJA, REMITIÓ INVITACIÓN A LOS EFECTOS DE PARTICIPAR DEL 7° ENCUENTRO DEL OVINO Y LA GRANJA EL QUE SE LLEVÓ A CABO LOS DÍAS 15 Y 16 DE FEBRERO DEL CORRIENTE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2025-200-81-00017](#)) (Rep. 0009)

22) COMISIÓN PERMANENTE N°4 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL ALEJANDRO SOSA SE REFIRIÓ SOBRE LA UNIÓN DE TRABAJADORES AZUCAREROS DE ARTIGAS.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00677](#)) (Rep. 0009)

23) COMISIÓN PERMANENTE N°4 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL CÉSAR LISTA REMITIÓ BORRADOR DE REGLAMENTACIÓN REFERENTE A DISPOSITIVOS AÉREOS OPERADOS A DISTANCIA.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00977](#)) (Rep. 0009)

24) COMISIÓN PERMANENTE N°4 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL FEDERICO BETANCOR SE REFIRIÓ SOBRE EL TEMA: AYUDA PARA LOS PEQUEÑOS AGRICULTORES.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00678](#)) (Rep. 0009)

25) COMISIÓN PERMANENTE N°4 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE

ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL HERNÁN PÉREZ SE REFIRIÓ SOBRE EL TEMA: FACTORES QUE LIMITAN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00805](#)) (Rep. 0009)

26) COMISIÓN PERMANENTE N°4 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL PABLO CALLEROS SE REFIRIÓ SOBRE EL TEMA: CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS AGROECOLÓGICOS.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00797](#)) (Rep. 0009)

27) COMISIÓN PERMANENTE N°4 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA EDILA ESTEFANÍA DÍAZ SE REFIRIÓ SOBRE EL TEMA: RENOVACIÓN DE CONVENIO MARCO ENTRE LA INTENDENCIA DE CANELONES Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00166](#)) (Rep. 0009)

28) COMISIÓN PERMANENTE N°4 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA EDILA LILIANA DÍAZ SE REFIRIÓ SOBRE EL TEMA: EL CANELONES PRODUCTIVO Y LA RUTA POR LA HORTICULTURA.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00195](#)) (Rep. 0009)

29) COMISIÓN PERMANENTE Nº4 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: VARIOS SEÑORES EDILES DE LA BANCADA DEL PARTIDO NACIONAL PRESENTARON NOTA SOLICITANDO CARTELERÍA INFORMATIVA EN EL PREDIO DE LA BATALLA DE PASO CUELLO LOCALIDAD DE CANELONES.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2022-200-81-00205](#)) (Rep. 0009)

30) COMISIÓN PERMANENTE Nº7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR LOS SIGUIENTES ASUNTOS: EXPEDIENTES RELACIONADOS CON DIFERENTES SITUACIONES REFERENTES A ASSE: 2023-200-81-00651, 2024-200-81-00188 AGREGADOS AL EXPEDIENTE 2023-200-81-00582.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00582](#)) (Rep. 0009)

31) COMISIÓN PERMANENTE Nº7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO REMITIÓ OFICIO Nº00006-25 CON COPIA DE VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LAS PALABRAS VERTIDAS EN SALA POR EL SEÑOR EDIL GUSTAVO RIPOLL EN SESIÓN DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2024, REFERENTE A LA CONVIVENCIA RESPONSABLE ENTRE ESPECIES DOMÉSTICAS Y SILVESTRES.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2025-200-81-00106](#)) (Rep. 0009)

32) COMISIÓN PERMANENTE Nº7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: MUESTRA DE LA ARTISTA MANUELA ALDABE EN EL MARCO DEL CONVERSATORIO EN REFERENCIA AL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA “MEMORIAS DE LA TIERRA” REALIZADO EL PASADO 10 DE DICIEMBRE DE

2024, DÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-201-81-00005](#)) (Rep. 0009)

33) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL ALEJANDRO SOSA SE REFIRIÓ SOBRE EL TEMA: FIGURA DEL FACILITADOR.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00675](#)) (Rep. 0009)

34) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR JOSÉ LUIS ZOTO PERTENECIENTE A LA MICRORREGIÓN 4 EN EL ENCUENTRO PRIMARIO DE PERSONAS MAYORES EDIL POR UN DÍA REALIZADO EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2023 EN ESTE LEGISLATIVO DEPARTAMENTAL, SE REFIRIÓ SOBRE EL TEMA: ADECUACIÓN PARA PERSONAS MAYORES EN INSTALACIONES DEL BROU Y ANTEL DE LA LOCALIDAD DE ATLÁNTIDA.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00024](#)) (Rep. 0009)

35) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA EDILA MARIELA ALAMILLA SE REFIRIÓ SOBRE EL TEMA: INFORME DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2025-200-81-00024](#)) (Rep. 0009)

36) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA EDILA MARÍA PALOMEQUE SE REFIRIÓ SOBRE EL TEMA: SITUACIÓN DE INAU.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2021-200-81-01039](#)) (Rep. 0009)

37) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA EDILA MÓNICA BUENO SE REFIRIÓ SOBRE EL TEMA: LUIS PERICO PÉREZ AGUIRRE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00350](#)) (Rep. 0009)

38) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA EDILA SUSANA MUÑIZ SE REFIRIÓ SOBRE EL TEMA: TASA DE MORTALIDAD INFANTIL.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00273](#)) (Rep. 0009)

39) PLANILLA CON INVITACIONES OFICIALES Y NO OFICIALES CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2025.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2025-200-81-00142](#)) (Rep. 0009)

40) RATIFICAR R.P.0099/025 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA MARISOL D'ALBORA EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2025.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2025-200-81-00288](#)) (Rep. 0009)

41) RATIFICAR R.P.0104/025 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA MARISOL D'ALBORA LOS DÍAS 29 Y 30 DE ABRIL DE 2025.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2025-200-81-00294](#)) (Rep. 0009)

42) RATIFICAR R.P.0105/025 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL JUAN RIPOLL EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2025.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2025-200-81-00295](#)) (Rep. 0009)

43) RATIFICAR R.P.0106/025 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL FABIÁN COLOMBO EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2025.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2025-200-81-00296](#)) (Rep. 0009)

44) RATIFICAR R.P.0107/025 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL AGUSTÍN OLIVER EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2025.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2025-200-81-00300](#)) (Rep. 0009)

45) RATIFICAR R.P.0108/025 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL ALEJANDRO REPETTO EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2025.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2025-200-81-00299](#)) (Rep. 0009)

46) RATIFICAR R.P.0110/025 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA LILIANA DÍAZ EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2025.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2025-200-81-00301](#)) (Rep. 0009)

1) TRASLADO DE LA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA MARTES 6 DE MAYO DE 2025 PARA EL DÍA LUNES 19 DE MAYO DE 2025 A LAS 18:00 HORAS.

R.P.0122/025 Expediente JDC 2025-202-81-00029

Canelones, miércoles 14 de mayo de 2025

VISTO: que por R.0510/020 de fecha 26 de noviembre de 2020 las sesiones ordinarias de la XLIX legislatura departamental están fijadas para los primeros y terceros martes de cada mes a las 18:00 horas.

RESULTANDO: I) que por R.P.0111/025 de fecha 30 de abril de 2025 se resolvió trasladar la sesión ordinaria correspondiente al día 6 de mayo de 2025 para el día 13 de mayo de 2025;

II) que por R.P.0120/025 de fecha 13 de mayo de 2025 ante el fallecimiento del expresidente de la República Don José Mujica se suspende la sesión plenaria ordinaria referida.

CONSIDERANDO: I) que la Mesa en acuerdo con los partidos políticos con representación en este legislativo estiman oportuno mantener en carácter de la sesión ordinaria manteniendo las exposiciones verbales, media hora previa y orden del día de la citación N°0009/025;

II) que corresponde sustituir el primer punto referido a R.P.0111/025, de fecha 30 de abril de 2025 de la citada citación, por la presente resolución.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 19 del Reglamento Interno, el suscrito presidente

RESUELVE:

1. Trasladar la sesión ordinaria correspondiente al día martes 6 de mayo de 2025 para el día lunes 19 de mayo de 2025 a las 18:00 horas, en sala de sesiones *Congreso de los Pueblos Libres*.

2. Incluir la presente como primer punto del orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.

3. Comunicar a los partidos políticos con representación en este legislativo departamental y a las unidades del organismo.

4. Registrar.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/cm

2) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APLICAR MULTA DE 324,7 UR, AL VALOR DE LA FECHA DE SU PAGO, A LA SEÑORA MABEL GRACIELA MARTÍNEZ BENNE, EN CALIDAD DE TITULAR DEL PADRÓN 679 DE LA LOCALIDAD DE SANTA LUCÍA, POR OBRAS SIN PERMISO EN EL MENCIONADO PADRÓN.

Canelones, 17 de marzo de 2025

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2013-81-1090-00786 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para aplicar multa de 324,7 UR (trescientas veinticuatro con setenta unidades reajustables), al valor de la fecha de su pago, a la señora Mabel Graciela Martínez Benne, titular de la cédula de identidad 3.221.519-4 en su calidad de titular del padrón 679 de la localidad de Santa Lucía, por obras sin permiso en el mencionado padrón.

RESULTANDO: I) que se solicitó autorización para regularizar las obras sitas en el mencionado padrón con frente a calle Gral. Mitre entre calles Héctor Miranda y Elena Legnani de Urioste;

II) que Asesoría Letrada de la Dirección de Gestión Territorial y la respectiva dirección en actuaciones 76 y 77 del precitado expediente, informan que ante el tiempo transcurrido y vencidos sucesivos plazos otorgados a efectos de que la parte interesada subsane observaciones, presente descargos y adjunte documentación de acuerdo a lo solicitado por el Departamento Técnico de la Gerencia de Sector Gestión Territorial de Canelones en actuación 31 del referido expediente, sin respuesta, y habiéndose presentado baja de patrocinio técnico con fecha 29 de diciembre de 2022, corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental para aplicar una multa de 324,70 UR (trescientas veinticuatro con setenta unidades reajustables) a la señora Mabel Graciela Martínez Benne con C.I. 3.221.519-4 en calidad de titular del padrón relacionado por obras sin permiso;

III) dicha multa fue informada en actuaciones 41, 61 y 67 del precitado expediente y debidamente notificada con fechas 26 de octubre de 2017, 29 de diciembre de 2022 y 4 de julio de 2024, según constancias anexas en actuaciones 48, 63 y 69 del referido expediente.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para aplicar multa de 324,7 UR (trescientas veinticuatro con setenta unidades reajustables), al valor de la fecha de su pago, a la señora Mabel Graciela Martínez Benne, titular de la cédula de identidad 3.221.519-4 en su calidad de titular del padrón 679 de la localidad de Santa Lucía, por obras sin permiso en el mencionado padrón, de acuerdo a lo expuesto en el proemio de la presente resolución.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por mayoría (6 votos en 9): ANDREA IGLESIAS (presidenta), EDGARDO DUARTE (vicepresidente), NATHALI MUNIZ, DIEGO NUÑEZ, JUAN RIPOLL y ANDRÉS PEDRAZZI.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Fabiana González (oficinista 1).

3) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DENOMINAR LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEFINIDOS COMO: "LA RINCONADA" CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 1770 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL TOLEDO, "MARÍA AMANDA" CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 6648 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL JOAQUÍN SUÁREZ Y "PLAZA BARRIOS UNIDOS" CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 3712 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL JOAQUÍN SUÁREZ.

Canelones, 9 de abril de 2025

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2024-81-1400-00078 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para denominar distintos espacios públicos definidos como: "La Rinconada" correspondiente al padrón 1770 de la localidad catastral Toledo, "María Amanda" correspondiente al padrón 6648 de la localidad catastral Joaquín Suárez y "Plaza Barrios Unidos" correspondiente al padrón 3712 de la localidad catastral Joaquín Suárez.

RESULTANDO: I) que por Resolución N°148/024 de fecha 23 de diciembre de 2024 anexada en actuación 1 del mencionado expediente, el Gobierno Municipal de Joaquín Suárez aprueba la solicitud presentada por vecinos de dicha localidad;

II) que Secretaría de Descentralización y Participación en actuación 2 del citado expediente informa favorablemente en relación a lo solicitado;

III) que Cartera de Tierras en actuación 5 del mencionado expediente informa que los espacios públicos a denominar pertenecen a la cartera de predios municipales, siendo correspondientes al padrón 1770 de la localidad catastral Toledo y padrones 3712 y 6648 de la localidad catastral Joaquín Suárez;

IV) que la Dirección de Espacios Públicos en actuación 9 del citado expediente y la Dirección de Acondicionamiento Urbano en actuación 13 del mismo expediente comparten en su totalidad la propuesta planteada;

V) que en función de lo actuado, la Unidad de Cartelería y Nomenclátor en actuación 10 del mencionado expediente informa:

- que desde ésta unidad no se tienen objeciones que formular, habiéndose procedido a revisar las denominaciones vigentes, documentando que los nombres propuestos no registran denominación oficial en dicho municipio;

- que la presente gestión se enmarca bajo modelo de "Protocolo de Gestión de Nomenclátor", aprobado por Resolución N°22/02244.

- Por lo que corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental para denominar los espacios públicos definidos como: "La Rinconada" correspondiente al padrón 1770 de la localidad catastral Toledo, "María Amanda" correspondiente al padrón 6648 de la localidad catastral Joaquín Suárez y "Plaza Barrios Unidos" correspondiente al padrón 3712 de la localidad catastral Joaquín Suárez, según gráfico anexo a dicha actuación.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada para denominar los espacios públicos arriba señalados.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para denominar los espacios públicos definidos como: "La Rinconada" correspondiente al padrón 1770 de la localidad catastral Toledo, "María Amanda" correspondiente al padrón 6648 de la localidad catastral Joaquín Suárez y "Plaza Barrios Unidos" correspondiente al padrón 3712 de la localidad catastral Joaquín Suárez, según archivos gráficos que se anexan en actuación 10 del expediente 2024-81-1400-00078.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): ESTEFANÍA DÍAZ (presidenta), ENRIQUE TELLECHEA (vicepresidente), DIEGO NÚÑEZ, NANCY GARCÍA, MILDREN IZZI, ALESANDRA ROQUERO, RUBEN OBIAGUE

Fabiana González (oficinista 1), Katia Ruiz (oficinista 3)

4) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DENOMINAR "MARÍA LUISA FIGUERÓN DE BARRAGÁN" A LA VÍA DE TRÁNSITO COMPRENDIDA DESDE EL PADRÓN 2025 DE LA MANZANA 83 HASTA CULMINAR TRAZADO EN SU INTERSECCIÓN CON ACTUAL CALLE "SIN NOMBRE" FRENTE A LOS PADRONES 1384 Y 1385 DE LA MANZANA 100.

Canelones, 2 de abril de 2025

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2025-81-1270-00026 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para denominar "María Luisa Figuerón de Barragán" a vía de tránsito de la localidad catastral Tala.

RESULTANDO: I) que vecinos de la localidad catastral Tala solicitan se denomine "Maria Luisa Figuerón de Barragán" a vía de tránsito de dicha localidad, que intersecciona con calle continuación Ildefonso De León en sentido norte, a tres cuadras de la calle Pablo Hirigoyen, según lo indica el mapa anexo en actuación 1 del citado expediente;

II) que por Resolución N°44/2025 de fecha 3 de febrero de 2025 anexada en actuación 1 del mencionado expediente el Gobierno Municipal de Tala aprueba dicha solicitud;

III) que el Municipio de Tala en actuación 4 del referido expediente informa que cuenta con financiamiento para llevar adelante proyecto de nomenclátor, al momento de ejecutar su instalación, en cumplimiento a lo establecido por protocolo de gestión;

IV) que Secretaría de Descentralización y Participación en actuación 6 del citado expediente informa sin objeciones que formular en relación a lo solicitado;

V) que en función de lo actuado la Unidad de Cartelería y Nomenclátor en actuación 7 del mencionado expediente informa que corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental para denominar "María Luisa Figuerón de Barragán", designación nueva, a la vía de tránsito comprendida desde el padrón 2025 de la manzana 83 hasta culminar trazado en su intersección con actual calle "sin nombre" frente a los padrones 1384 y 1385 de la manzana 100, lindando al oeste con los padrones 2200, 2201, 2202, 2203 y 2204, y al este con los padrones 2209, 2208, 2207 y 2205, padrones todos comprendidos en la manzana 83, según gráficos anexos en actuaciones 3 y 7 del referido expediente.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada para denominar vía de tránsito.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para denominar "María Luisa Figuerón de Barragán" a la vía de tránsito comprendida desde el padrón 2025 de la manzana 83 hasta culminar trazado en su intersección con actual calle "sin nombre" frente a los padrones 1384 y 1385 de la manzana 100, lindando al oeste con los padrones 2200, 2201, 2202, 2203 y 2204, y al este con los padrones 2209, 2208, 2207 y 2205, padrones todos comprendidos en la manzana 83, según gráficos anexos en actuaciones 3 y 7 del expediente 2025-81-1270-00026.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): ESTEFANÍA DÍAZ (presidenta), ENRIQUE TELLECHEA (vicepresidente), LUCY GARDERES, CECILIA MARTÍNEZ, NANCY GARCÍA, MILDREN IZZI, GUSTAVO MORANDI

Andrea Rodríguez (jefe de segmento), Katia Ruiz (oficinista 3)

5) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DENOMINAR “PLAZA SARA GONZÁLEZ” AL ESPACIO PÚBLICO UBICADO EN EL PADRÓN 20591 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA.

Canelones, 2 de abril de 2025

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2023-81-1330-00345 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para denominar “Plaza Sara González” a espacio público ubicado en el padrón 20591 de la localidad catastral Ciudad de la Costa.

RESULTANDO: I) que el Gobierno Municipal de Ciudad de la Costa por Resolución N°041/2024 de fecha 26 de enero de 2024 la cual se encuentra anexa en actuación 14 del precitado expediente, resuelve solicitar aprobación a esta Junta Departamental para denominar “Plaza Sara González” al espacio público ubicado en las calles Patria, Paraguay, Chile y Facundo Machado de El Pinar;

II) que en actuación 21 del mencionado expediente, la Unidad de Cartelería y Nomenclátor se expide respecto a la propuesta del Gobierno Municipal de Ciudad de la Costa, detallando:

1) que en actuación 6 del referido expediente Cartera de Tierras informa que el predio en cuestión es de dominio municipal y posteriormente esta información es ampliada por Asesoría Notarial en actuación 11 del mismo expediente;

2) que la solicitud es promovida por vecinos, argumentando razones para su denominación en reconocimiento a su trayectoria en el ámbito local, conforme a documentación anexa en actuación 19 del citado expediente;

3) que la Dirección de Espacios Públicos informa no tener objeciones al respecto tal como luce en actuación 20 del precitado expediente;

4) que con antecedentes, se procedió a revisar las denominaciones vigentes documentando que el nombre propuesto no registra denominación en el Municipio de Ciudad de la Costa y dejando constancia que de acuerdo a relevamiento y documentación disponible dicho espacio público no cuenta con denominación oficial.

De acuerdo a lo puntualizado, sin objeciones que formular, la Unidad de Cartelería y Nomenclátor informa que corresponde confeccionar acto resolutivo solicitando anuencia a esta Junta Departamental para

denominar "Plaza Sara González" al espacio público ubicado en el padrón 20591 de la localidad catastral Ciudad de la Costa, según gráfico anexo en actuación 21 del citado expediente.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para denominar "Plaza Sara González" al espacio público ubicado en el padrón 20591 de la localidad catastral Ciudad de la Costa, según gráfico anexo en actuación 21 del expediente 2023-81-1330-00345.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): ESTEFANÍA DÍAZ (presidenta), ENRIQUE TELLECHEA (vicepresidente), LUCY GARDERES, CECILIA MARTÍNEZ, NANCY GARCÍA, MILDREN IZZI, GUSTAVO MORANDI

Andrea Rodríguez (jefe de segmento), Katia Ruiz (oficinista 3)

6) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: DEJAR SIN EFECTO R.0596/023 DE FECHA 5 DE SETIEMBRE DE 2023 Y CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OFICIALIZAR Y REGULARIZAR EL NOMENCLÁTOR DE CALLES DEL MUNICIPIO DE LOS CERRILLOS.

Canelones, 9 de abril de 2025

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2021-81-1050-01019 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando dejar sin efecto la Resolución N°0596/023 de fecha 5 de setiembre de 2023 y otorgar anuencia para oficializar y regularizar el nomenclátor de calles del Municipio de Los Cerrillos.

RESULTANDO: I) que por la Resolución N°23/07091 de fecha 29 de setiembre de 2023 anexada en actuación 27 del citado expediente se dispone el cúmplase a lo dispuesto por la Resolución N°0596/023 de esta Junta Departamental para oficializar y regularizar nombre de calles de la localidad catastral Los Cerrillos;

II) que la Gerencia de Sector Catastro y Avalúos en actuación 29 del mencionado expediente informa que corresponde rectificar los deslindes allí mencionados;

III) que la Unidad de Cartelería y Nomenclátor en actuación 32 del referido expediente informa que se padeció error de tipeo cuando se menciona el padrón rural 18775, al realizar el deslinde de las calle a

oficializar como "María Alamo de Suárez", "Joaquín Suárez", "Treinta y Tres Orientales", "Brig. Gral. Fructuoso Rivera" y "Brig. Gral. Juan Antonio Lavalleja", debiendo citar correctamente el padrón rural 18755;

Cabe aclarar, que el padrón rural 18755, fue fraccionado durante el proceso de otorgamiento de la resolución que dio lugar a la oficialización de calles, encontrándose el mismo no vigente, resultando en la actualidad los padrones rurales vigentes 65399 y 65400, de acuerdo a ello las calles citadas quedarían definidas de la siguiente forma:

- "MARIA ALAMO DE SUÁREZ", vía de tránsito comprendida entre el padrón rural 65400 y calle Gral. Máximo Tajés, lindando con las manzanas 60 y 67 al oeste y con manzanas 61 y 68 al este;

- "JOAQUIN SUÁREZ", vía de tránsito comprendida entre el padrón rural 65400 y calle Gral. Máximo Tajés, lindando con las manzanas 59 y 66 al oeste y con manzanas 60 y 67 al este;

- "TREINTA Y TRES ORIENTALES", vía de tránsito comprendida entre el padrón rural 65400 y calle Gral. Máximo Tajés, lindando con las manzanas 54, 58 y 65 al oeste y con manzanas 55, 59 y 66 al este;

- "BRIG. GRAL. FRUCTUOSO RIVERA", vía de tránsito comprendida entre el padrón rural 65400 y la calle denominada Rina Van Velthoven, lindando con las manzanas 53, 57, 64 y 34 al oeste y con manzanas 54, 58, 65 y 35 al este;

- "BRIG. GRAL. JUAN ANTONIO LAVALLEJA", vía de tránsito comprendida entre el padrón rural 65399 y calle Gral. Máximo Tajés, lindando con las manzanas 70, 52, 56 y 63 al oeste y con manzanas 53, 57 y 64 al este;

- en deslinde de calle "Juan Zorrilla de San Martín", no se citaron las manzanas 86 y 88 al oeste, por no estar comprendidas al momento de realizar el correspondiente deslinde de calle, la cual a la fecha pasaría a describirse de la siguiente forma:

"JUAN ZORRILLA DE SAN MARTÍN", vía de tránsito comprendida entre calle Joaquín Lensina y vía de tránsito Dr. Umberto Arena Ferrari, lindando con las manzanas 1, 3, 7, 10, 11, 86 y 88 al oeste y por manzanas 2, 4, 8, 25, 26, 31, 32 y 28 al este;

- se ratifica el deslinde de la calle DOMINGO ÁLVAREZ, definido por Resolución N°23/0791;

- se ratifica el deslinde de la calle ANDRÉS CALANDRIA, definido por Resolución N°23/0791;

- se ratifica el deslinde de la calle OTORGUEZ, definido por Resolución N°23/0791;

- en deslinde de calle "Rina Van Velthoven", no se cito las manzana 82 al sur, por no estar comprendida al momento de realizar el correspondiente deslinde de calle, la cual a la fecha pasaría a describirse de la siguiente forma:

- "RINA VAN VELTHOVEN", vía de tránsito comprendida entre la calle Gral. José Artigas hasta el final de su trazado en la manzana 27, lindando con las manzanas 33, 34 y 35 al norte y por manzanas 51, 80 y 82 al sur;

- en deslinde de calle "Dalmiro Veracierto", no se citaron las manzanas 80 y 83 al norte y las manzanas 81 y 84 al sur, por no estar comprendidas al momento de realizar el correspondiente deslinde de calle, la cual a la fecha pasaría a describirse de la siguiente forma:

- "DALMIRO VERACIERTO", calle comprendida entre la vía de tránsito Juan Zorrilla de San Martín hasta el final de su trazado en el padrón 134 de la manzana 27, lindando con las manzanas 26, 51, 80 y 83 al norte y por manzanas 31, 29, 81 y 84 al sur;

- en deslinde de calle "Joaquín Suárez y Nin", no se citaron las manzanas 81 y 85 al norte y las manzanas 78, 79 y 27 al sur, por no estar comprendidas al momento de realizar el correspondiente deslinde de calle, habiéndose extendido trazado de calle por extensión de trama urbana, culminando su trazado en la actual vía de tránsito denominada "Eduardo Chiesa Perrone", la cual pasaría a describirse de la siguiente forma:

- "JOAQUÍN SUÁREZ Y NIN", vía de tránsito comprendida entre la calle Juan Zorrilla de San Martín hasta el final de su trazado en la calle "Eduardo Chiesa Perrone", lindando con las manzanas 31, 29, 81 y 85 al norte y por las manzanas 32, 30, 78, 79 y 27 al sur;

- según lo detallado, corresponde dejar sin efecto la Resolución N°23/07091 en función del error de tipeo constatado y mención de ampliación de deslindes, así como para oficializar y regularizar nombres de calles de la localidad catastral Los Cerrillos según se detalla:

1) OFICIALIZAR NOMBRES DE CALLES:

- "MANUEL ORIBE", vía de tránsito comprendida entre el padrón rural 61146 y calle Eduardo Chiesa Perrone lindando con las manzanas 61 y 68 al oeste y con manzanas 62 y 69 al este;

- "MARIA ALAMO DE SUÁREZ", vía de tránsito comprendida entre el padrón rural 65400 y calle Gral. Máximo Tajés, lindando con las manzanas 60 y 67 al oeste y con manzanas 61 y 68 al este;

- "JOAQUIN SUÁREZ", vía de tránsito comprendida entre el padrón rural 65400 y calle Gral. Máximo Tajés, lindando con las manzanas 59 y 66 al oeste y con manzanas 60 y 67 al este;

- "TREINTA Y TRES ORIENTALES", vía de tránsito comprendida entre el padrón rural 65400 y calle Gral. Máximo Tajés, lindando con las manzanas 54, 58 y 65 al oeste y con manzanas 55, 59 y 66 al este;

- "BRIG. GRAL. FRUCTUOSO RIVERA", vía de tránsito comprendida entre el padrón rural 65400 y la calle denominada Rina Van Velthoven, lindando con las manzanas 53, 57, 64 y 34 al oeste y con manzanas 54, 58, 65 y 35 al este;

- "BRIG. GRAL. JUAN ANTONIO LAVALLEJA", vía de tránsito comprendida entre el padrón rural 65399 y calle Gral. Máximo Tajés, lindando con las manzanas 70, 52, 56 y 63 al oeste y con manzanas 53, 57 y 64 al este;

- "GRAL. JOSÉ ARTIGAS", calle comprendida entre el padrón rural 65001 y la vía de tránsito denominada Dr. Umberto Arena Ferrari lindando con

las manzanas 2, 4, 8, 25, 26, 31, 32 y 28 al oeste y con manzanas 24, 16, 9, 33, 51, 29, 30 y 36 al este;

- "JUAN ZORRILLA DE SAN MARTIN", vía de tránsito comprendida entre calle Joaquín Lensina y vía de tránsito Dr. Umberto Arena Ferrari, lindando con las manzanas 1, 3, 7, 10, 11, 86 y 88 al oeste y por manzanas 2, 4, 8, 25, 26, 31, 32 y 28 al este;

- "DOMINGO ÁLVAREZ", vía de tránsito comprendida entre calle José Pedro Varela y calle Gral. Máximo Tajés lindando con manzana 6 al oeste y con manzana 7 al este;

- "ANDRÉS CALANDRIA", vía de tránsito comprendida entre calle Otorguez y calle Gral. Máximo Tajés lindando con manzana 5 al oeste y con manzana 6 al este;

- "JOSÉ PIÑEYRÚA", calle comprendida entre el padrón rural 22550 y la vía de tránsito denominada Wilson Ferreira Aldunate lindando con las manzanas 43, 46, 47, 50 y 23 al oeste y con manzanas 75, 45, 44 y 49 al este;

- "FRANCISCO BERRUTI", calle comprendida desde el padrón rural 49152 hasta el final de su trazado en la manzana 21 lindando con las manzanas 40 y 39 al noreste y con manzanas 42 y 41 al suroeste;

- "CRISTINA BALDIVIA DE BERRUTI", calle comprendida desde el padrón rural 49155 hasta el final de su trazado en la manzana 21 lindando con las manzanas 42 y 41 al noreste y con manzanas 38 y 71 al suroeste;

- "TENIENTE GRAL. AGUSTÍN CABRERA", calle comprendida entre la vía de tránsito denominada Dr. Umberto Arena Ferrari hasta el final de su trazado en el padrón rural 61572 lindando con las manzanas 72, 40, 42 y 38 al oeste y con manzanas 22, 39, 41 y 71 al este;

- "ALEJANDRO MACHÍN", calle comprendida entre la manzana 21 y 37 lindando con las manzanas 13 y 12 al noreste y con manzanas 14 y 15 al suroeste;

- "LUIS ALBERTO DE HERRERA", calle comprendida entre la vía de tránsito denominada Dr. Umberto Arena Ferrari hasta el final de su trazado en la manzana 21 lindando con las manzanas 13 y 14 al noroeste y con manzanas 12 y 15 al suroeste;

- "MANUEL VARELA", calle comprendida entre la manzana 46 y la calle Wilson Ferreira Aldunate lindando con las manzanas 43 y 45 al norte y con manzanas 46 y 44 al sur;

- "MIGUEL SANABRIA", vía de tránsito comprendida entre la calle Gral. José Artigas y calle Brig. Gral Juan Antonio Lavalleja lindando con la manzana 24 al norte y con manzana 16 y 52 al sur;

- "MIGUEL ESTEVEZ", calle comprendida entre la vía de tránsito denominada Dr. Umberto Arena Ferrari y la calle Wilson Ferreira Aldunate lindando con las manzanas 47 y 44 al noroeste y con manzanas 50 y 49 al sureste;

- "MANUEL LEDESMA", calle comprendida entre la calle Wilson Ferreira Aldunate y calle Gral. José Artigas lindando con las manzanas 1 y 2 al

norte y con manzanas 3 y 4 al sur;

- "JOSÉ GERVASINI", vía de tránsito comprendida entre la calle Brig. Gral Juan Antonio Lavalleja y calle Joaquín Suárez lindando con las manzanas 53, 54 y 55 al norte y con manzanas 57, 58 y 59 al sur;

- "OTORGUEZ", calle comprendida entre la vía de tránsito Gral. Máximo Tajés y calle Andrés Calandria lindando con manzana 23 al noroeste y con manzana 5 al sureste;

- "RINA VAN VELTHOVEN", vía de tránsito comprendida entre la calle Gral. José Artigas hasta el final de su trazado en la manzana 27, lindando con las manzanas 33, 34 y 35 al norte y por manzanas 51, 80 y 82 al sur;

- "DALMIRO VERACIERTO", calle comprendida entre la vía de tránsito Juan Zorrilla de San Martín hasta el final de su trazado en el padrón 134 de la manzana 27, lindando con las manzanas 26, 51, 80 y 83 al norte y por manzanas 31, 29, 81 y 84 al sur;

- "BENITO NARDONE", vía de tránsito comprendida entre la calle Juan Zorrilla de San Martín hasta el final de su trazado en el padrón 821 de la manzana 27 lindando con las manzanas 32 y 30 al norte y con manzanas 28 y 36 al sur;

- "JOSÉ E. CULTA", calle comprendida entre la vía de tránsito Gral. Máximo Tajés y la calle Eduardo Chiesa Perrone lindando con las manzanas 35 y 27 al suroeste y con manzana 17 al noreste;

- "JOSÉ FUENTES", calle comprendida entre vías de tránsito Gral. Máximo Tajés y Rina Van Velthoven lindando con la manzana 33 al oeste y con manzana 34 al este;

- "JOAQUÍN SUAREZ Y NIN", vía de tránsito comprendida entre la calle Juan Zorrilla de San Martín hasta el final de su trazado en la calle "Eduardo Chiesa Perrone", lindando con las manzanas 31, 29, 81 y 85 al norte y por las manzanas 32, 30, 78, 79 y 27 al sur;

- "BALTA VARGAS", tramo de vía de tránsito comprendida entre su intersección con la vía de tránsito denominada Ana María Janer y la vía de tránsito denominada Otorguez;

2) OFICIALIZAR Y REGULARIZAR EXTENSIÓN DE CALLE:

- "GRAL. MÁXIMO TAJES", calle comprendida entre la vía de tránsito Dr. Umberto Arena Ferrari y calle José Pedro Varela lindando con las manzanas 5, 6, 7, 8, 9, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 69 al norte y con manzanas 11, 10, 25, 33, 34, 35 y 17 al sur;

3) REGULARIZAR DENOMINACIÓN DE CALLE:

- "EDUARDO CHIESA PERRONE" que corre en sentido noreste suroeste desde la calle General Máximo Tajés hasta el padrón rural 62307 lindando con las manzanas 17, 27, 84 y 85 al noroeste y con manzana 18 y los padrones rurales 65050 y 65051 al sureste;

III) que la Dirección General de Gestión Territorial en actuación 33 del citado expediente informa que corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental para dejar sin efecto la Resolución N°0596/023 de fecha 5 de setiembre de 2023 y para oficializar y regularizar el nomenclátor de

calles del Municipio de Los Cerrillos, como se indica en actuación que antecede;

IV) que mediante Resolución N°25/01173 de fecha 14/2/025 el ejecutivo departamental deja sin efecto la Resolución N°23/07091 de fecha 29 de setiembre de 2023.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente dejar sin efecto la Resolución N°0596/023 y conceder la anuencia solicitada para oficializar y regularizar el nomenclátor de calles del citado municipio.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Dejar sin efecto la Resolución N°0596/023 de fecha 5 de setiembre de 2023, por los motivos expuestos en el proemio de la presente resolución.

2. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para oficializar y regularizar el nomenclátor de calles del Municipio de Los Cerrillos, que se detallan:

1) OFICIALIZAR NOMBRES DE CALLES:

- "MANUEL ORIBE", vía de tránsito comprendida entre el padrón rural 61146 y calle Eduardo Chiesa Perrone lindando con las manzanas 61 y 68 al oeste y con manzanas 62 y 69 al este;

- "MARIA ALAMO DE SUÁREZ", vía de tránsito comprendida entre el padrón rural 65400 y calle Gral. Máximo Tajés, lindando con las manzanas 60 y 67 al oeste y con manzanas 61 y 68 al este;

- "JOAQUIN SUÁREZ", vía de tránsito comprendida entre el padrón rural 65400 y calle Gral. Máximo Tajés, lindando con las manzanas 59 y 66 al oeste y con manzanas 60 y 67 al este;

- "TREINTA Y TRES ORIENTALES", vía de tránsito comprendida entre el padrón rural 65400 y calle Gral. Máximo Tajés, lindando con las manzanas 54, 58 y 65 al oeste y con manzanas 55, 59 y 66 al este;

- "BRIG. GRAL. FRUCTUOSO RIVERA", vía de tránsito comprendida entre el padrón rural 65400 y la calle denominada Rina Van Velthoven, lindando con las manzanas 53, 57, 64 y 34 al oeste y con manzanas 54, 58, 65 y 35 al este;

- "BRIG. GRAL. JUAN ANTONIO LAVALLEJA", vía de tránsito comprendida entre el padrón rural 65399 y calle Gral. Máximo Tajés, lindando con las manzanas 70, 52, 56 y 63 al oeste y con manzanas 53, 57 y 64 al este;

- "GRAL. JOSÉ ARTIGAS", calle comprendida entre el padrón rural 65001 y la vía de tránsito denominada Dr. Umberto Arena Ferrari lindando con las manzanas 2, 4, 8, 25, 26, 31, 32 y 28 al oeste y con manzanas 24, 16, 9, 33, 51, 29, 30 y 36 al este;

- "JUAN ZORRILLA DE SAN MARTÍN", vía de tránsito comprendida entre calle Joaquín Lensina y vía de tránsito Dr. Umberto Arena Ferrari, lindando con las manzanas 1, 3, 7, 10, 11, 86 y 88 al oeste y por

- manzanas 2, 4, 8, 25, 26, 31, 32 y 28 al este;
- "DOMINGO ÁLVAREZ", vía de tránsito comprendida entre calle José Pedro Varela y calle Gral. Máximo Tajés lindando con manzana 6 al oeste y con manzana 7 al este;
 - "ANDRÉS CALANDRIA", vía de tránsito comprendida entre calle Otorguez y calle Gral. Máximo Tajés lindando con manzana 5 al oeste y con manzana 6 al este;
 - "JOSÉ PIÑEYRÚA", calle comprendida entre el padrón rural 22550 y la vía de tránsito denominada Wilson Ferreira Aldunate lindando con las manzanas 43, 46, 47, 50 y 23 al oeste y con manzanas 75, 45, 44 y 49 al este;
 - "FRANCISCO BERRUTI", calle comprendida desde el padrón rural 49152 hasta el final de su trazado en la manzana 21 lindando con las manzanas 40 y 39 al noreste y con manzanas 42 y 41 al suroeste;
 - "CRISTINA BALDIVIA DE BERRUTI", calle comprendida desde el padrón rural 49155 hasta el final de su trazado en la manzana 21 lindando con las manzanas 42 y 41 al noreste y con manzanas 38 y 71 al suroeste;
 - "TENIENTE GRAL. AGUSTÍN CABRERA", calle comprendida entre la vía de tránsito denominada Dr. Umberto Arena Ferrari hasta el final de su trazado en el padrón rural 61572 lindando con las manzanas 72, 40, 42 y 38 al oeste y con manzanas 22, 39, 41 y 71 al este;
 - "ALEJANDRO MACHÍN", calle comprendida entre la manzana 21 y 37 lindando con las manzanas 13 y 12 al noreste y con manzanas 14 y 15 al suroeste;
 - "LUIS ALBERTO DE HERRERA", calle comprendida entre la vía de tránsito denominada Dr. Umberto Arena Ferrari hasta el final de su trazado en la manzana 21 lindando con las manzanas 13 y 14 al noroeste y con manzanas 12 y 15 al suroeste;
 - "MANUEL VARELA", calle comprendida entre la manzana 46 y la calle Wilson Ferreira Aldunate lindando con las manzanas 43 y 45 al norte y con manzanas 46 y 44 al sur;
 - "MIGUEL SANABRIA", vía de tránsito comprendida entre la calle Gral. José Artigas y calle Brig. Gral Juan Antonio Lavalleja lindando con la manzana 24 al norte y con manzana 16 y 52 al sur;
 - "MIGUEL ESTEVEZ", calle comprendida entre la vía de tránsito denominada Dr. Umberto Arena Ferrari y la calle Wilson Ferreira Aldunate lindando con las manzanas 47 y 44 al noroeste y con manzanas 50 y 49 al sureste;
 - "MANUEL LEDESMA", calle comprendida entre la calle Wilson Ferreira Aldunate y calle Gral. José Artigas lindando con las manzanas 1 y 2 al norte y con manzanas 3 y 4 al sur;
 - "JOSÉ GERVASINI", vía de tránsito comprendida entre la calle Brig. Gral Juan Antonio Lavalleja y calle Joaquín Suárez lindando con las manzanas 53, 54 y 55 al norte y con manzanas 57, 58 y 59 al sur;
 - "OTORGUEZ", calle comprendida entre la vía de tránsito Gral. Máximo

Tajes y calle Andrés Calandria lindando con manzana 23 al noroeste y con manzana 5 al sureste;

- "RINA VAN VELTHOVEN", vía de tránsito comprendida entre la calle Gral. José Artigas hasta el final de su trazado en la manzana 27, lindando con las manzanas 33, 34 y 35 al norte y por manzanas 51, 80 y 82 al sur;

- "DALMIRO VERACIERTO": calle comprendida entre la vía de tránsito Juan Zorrilla de San Martín hasta el final de su trazado en el padrón 134 de la manzana 27, lindando con las manzanas 26, 51, 80 y 83 al norte y por manzanas 31, 29, 81 y 84 al sur;

- "BENITO NARDONE", vía de tránsito comprendida entre la calle Juan Zorrilla de San Martín hasta el final de su trazado en el padrón 821 de la manzana 27 lindando con las manzanas 32 y 30 al norte y con manzanas 28 y 36 al sur;

- "JOSÉ E. CULTA", calle comprendida entre la vía de tránsito Gral. Máximo Tajes y la calle Eduardo Chiesa Perrone lindando con las manzanas 35 y 27 al suroeste y con manzana 17 al noreste;

- "JOSÉ FUENTES", calle comprendida entre vías de tránsito Gral. Máximo Tajes y Rina Van Velthoven lindando con la manzana 33 al oeste y con manzana 34 al este;

- "JOAQUÍN SUAREZ Y NIN", vía de tránsito comprendida entre la calle Juan Zorrilla de San Martín hasta el final de su trazado en la calle "Eduardo Chiesa Perrone", lindando con las manzanas 31, 29, 81 y 85 al norte y por las manzanas 32, 30, 78, 79 y 27 al sur;

- "BALTA VARGAS", tramo de vía de tránsito comprendida entre su intersección con la vía de tránsito denominada Ana María Janer y la vía de tránsito denominada Otorquez;

2) OFICIALIZAR Y REGULARIZAR EXTENSIÓN DE CALLE:

- "GRAL. MÁXIMO TAJES", calle comprendida entre la vía de tránsito Dr. Umberto Arena Ferrari y calle José Pedro Varela lindando con las manzanas 5, 6, 7, 8, 9, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 69 al norte y con manzanas 11, 10, 25, 33, 34, 35 y 17 al sur;

3) REGULARIZAR DENOMINACIÓN DE CALLE:

- "EDUARDO CHIESA PERRONE" que corre en sentido noreste suroeste desde la calle General Máximo Tajes hasta el padrón rural 62307 lindando con las manzanas 17, 27, 84 y 85 al noroeste y con manzana 18 y los padrones rurales 65050 y 65051 al sureste.

3. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): ESTEFANÍA DÍAZ (presidenta), ENRIQUE TELLECHEA (vicepresidente), DIEGO NÚÑEZ, NANCY GARCÍA, MILDREN IZZI, ALESANDRA ROQUERO, RUBEN OBIAGUE

Fabiana González (oficinista 1), Katia Ruiz (oficinista 3)

7) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD-REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE

CUENTAS, PARA OTORGAR LA QUITA QUE SURGE DE LA DIFERENCIA DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 4741 DE LA LOCALIDAD DE SANTA ANA.

Canelones, 24 de marzo de 2025.

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2008-81-1030-03123 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para conceder al Sr. Duvimioso J. Arrillaga Arrillaga, C.I. 879962-9 la quita que surge de la diferencia de los valores del período de 1a/2002 a 6a/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos correspondiente al padrón 4741, código municipal 204571, de la 8a Sección Judicial del departamento, localidad de Santa Ana.

RESULTANDO: I) que la solicitud presentada ante el Tribunal de Revisión Tributaria, al amparo de los Decretos: 0002/005, 0007/006, 0033/006 y 0044/007, por el Sr. Duvimioso Juan Arrillaga Arrillaga, por concepto de revisión tributaria correspondiente al padrón 4741, de la 8a Sección Judicial del departamento, localidad de Santa Ana, tomando como criterio para la misma los valores de aforo generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del D.0045/007 de fecha 03 de enero de 2008;

II) que por tal motivo en virtud de lo dispuesto por la Resolución N°3241/05 de fecha 30/12/2005, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, para otorgar al Sr. Duvimioso Juan Arrillaga Arrillaga, titular de la Cédula de identidad 879.962-9 la quita de \$15.800 (pesos uruguayos quince mil ochocientos) que surge de la diferencia de contribución inmobiliaria y tributos conexos, correspondiente al padrón 4741, código municipal 204571, de la 8a Sección Judicial del departamento, localidad de Santa Ana.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): ANDREA IGLESIAS (presidenta), EDGARDO DUARTE (vicepresidente), NATHALI MUNIZ,

DIEGO NÚÑEZ, JUAN RIPOLL, ANDRÉS PEDRAZZI y SANTIAGO MARANDINO.

Claudia Cabrera (Oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 3)

fg

8) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APROBAR EL REPARCELAMIENTO DE LOS PADRONES 6762 Y 6763 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CANELONES.

Canelones, 9 de abril de 2025

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2022-81-1090-00535 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para aprobar el reparcelamiento de los padrones 6762 y 6763 de la localidad catastral Canelones, con infracción de carácter relevante, propiedad del señor Juan Martín Aida y de la señora Rosana Yanet Gandini Caches.

RESULTANDO: I) que del referido expediente se desprende que los padrones 6762 y 6763 de la localidad catastral Canelones se encuentran en zona urbana consolidada, ubicados en la 1a Sección Judicial del departamento, con frente a la calle Máximo Tajés, de acuerdo a gráficos suscritos por el Ing. Agrim. Álvaro González;

II) que la Dirección de Gestión Territorial en actuaciones 11 y 15 del citado expediente informa:

a) que según antecedentes de permiso de construcción para regularización de vivienda y depósito en el padrón 6762 de la localidad catastral Canelones, tramitado en expediente 2015-81-1090-00341, las obras fueron habilitadas el 30/5/2022 en carácter precario, revocable y sujeto al artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación por Resolución N°17/01613 de fecha 24/2/2017 anexa en actuación 7 del expediente 2022-81-1090-00535;

b) que de acuerdo a dicha documentación, la precariedad de la habilitación surgió por infracciones varias detalladas en la precitada resolución, entre las cuales se señala infracción por invasión de 36,90m² sobre retiro lateral con construcción en altura mayor a la reglamentaria;

c) que en la propuesta de reparcelamiento planteada en el expediente 2022-81-1090-00535, se genera infracción por invasión de retiro posterior de 194m² de la fracción B proyectada, con altura mayor a 4,00m;

III) que atento a nota anexa en actuación 13 del expediente 2022-81-1090-00535 la Dirección de Gestión Territorial se expidió

informando que dicha dirección no cuenta con amparo para la autorización de nuevas infracciones generadas por la modificación predial;

IV) que en actuación 21 del expediente 2022-81-1090-00535 se anexa nota presentada por propietarios y técnico patrocinante expresando motivos por los cuales solicitan se remitan los presentes obrados al legislativo departamental para su consideración;

V) que la Dirección de Gestión Territorial en actuación 24 del expediente 2022-81-1090-00535 entiende que no se ha proporcionado justificación suficiente ni argumentaciones o consideraciones de carácter urbanístico, para la creación de dicha infracción de carácter relevante y con afectación a terceros, por lo que se desaconseja la autorización de la modificación predial en los términos planteados;

VI) que por Resolución N°24/02527 de fecha 5 de abril de 2024 anexada en actuación 27 del expediente 2022-81-1090-00535 se remiten los presentes obrados a consideración de esta Junta Departamental, para autorizar la propuesta de reparcelamiento, dicha infracción de los padrones 6762 y 6763 de la localidad catastral Canelones, con infracción de carácter relevante por invasión de retiro posterior en la fracción B proyectada, con edificaciones de área 194 m² y con altura mayor a 4,00 metros, propiedad de Juan Martín Aida, C.I. 3.408.064-8 y Rosana Yanet Gandini Caches, C.I. 2.808.187-0;

VII) que la Dirección General de Gestión Territorial en actuación 37 del expediente 2022-81-1090-00535 informa que si bien en nota adjunta en actuación 35 del mismo expediente se exponen los motivos o intereses de los gestionantes por la aprobación del reparcelamiento solicitado en las presentes gestiones, no se encuentran los fundamentos o consideraciones de carácter urbanístico para la infracción de carácter relevante y con afectación a terceros que generaría dicho reparcelamiento, y que serían adicionales a infracciones por las cuales anteriormente se otorgó tolerancia según habilitación del 30 de mayo de 2022, en carácter precario y revocable, al amparo de lo dispuesto por el artículo 30 y sujeto al artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación, por Resolución N°17/01613, tal como fue informado en actuación 33 del expediente 2022-81-1090-00535;

No obstante lo antes expuesto, dando cumplimiento a lo solicitado al amparo de lo dispuesto en el artículo 30 de la Constitución de la República, corresponde remitir los presentes obrados a consideración de esta Junta Departamental, para autorizar la propuesta de reparcelamiento de los padrones 6762 y 6763 de la localidad catastral de Canelones, con infracción de carácter relevante por invasión de retiro posterior en la fracción B proyectada, con edificaciones de área 194 m² y con altura mayor a 4,00 metros.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3

Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para aprobar el reparcelamiento de los padrones 6762 y 6763 de la localidad catastral Canelones, con infracción de carácter relevante por invasión de retiro posterior en la fracción B proyectada, con edificaciones de área 194m² y con altura mayor a 4,00m, propiedad del señor Juan Martín Aida, C.I. 3.408.064-8 y de la señora Rosana Yanet Gandini Caches, C.I. 2.808.187-0.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): ESTEFANÍA DÍAZ (presidenta), ENRIQUE TELLECHEA (vicepresidente), DIEGO NÚÑEZ, NANCY GARCÍA, MILDREN IZZI, ALESANDRA ROQUERO, RUBEN OBIAGUE

Fabiana González (oficinista 1), Katia Ruiz (oficinista 3)

9) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA AUTORIZAR EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE, AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 DE LA ORDENANZA DE LA EDIFICACIÓN Y SUJETO AL ARTÍCULO 32 DE LA MISMA, LAS OBRAS DESTINADAS A LOCAL COMERCIAL SITAS EN EL PADRÓN 2975 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL PARQUE DEL PLATA, CON TOLERANCIA A INFRACCIONES Y RECARGO CONTRIBUTIVO.

Canelones, 9 de abril de 2025

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2018-81-1280-00819 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para autorizar en carácter precario y revocable, al amparo de lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ordenanza de la Edificación y sujeto al artículo 32 de la misma, las obras destinadas a local comercial sitas en el padrón 2975 de la localidad catastral Parque del Plata, propiedad de Paola Lescano, C.I. 4.519.487-0, Humberto Lescano, C.I. 1.307.655-1 y Adriana Esther Bertelli Echenique, C.I. 1.808.157-1.

RESULTANDO: I) que en actuación 53 del mencionado expediente se anexa Formulario de Solicitud de Tolerancia donde surgen observaciones por infracciones a la Ordenanza de la Edificación, solicitando en el mismo, propietarios y técnico actuante, tolerancia para su autorización, asumiendo responsabilidades civiles y técnicas respectivamente, aceptando los interesados el recargo en la contribución inmobiliaria, de

acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la referida ordenanza;

II) que en función de lo expuesto, la Gerencia de Sector Gestión Territorial de Atlántida y la respectiva dirección en actuaciones 68 y 70 del citado expediente informan que corresponde confeccionar acto resolutivo para remitir los presentes obrados a esta Junta Departamental, solicitando anuencia para autorizar las citadas obras, en carácter precario y revocable, al amparo de lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ordenanza de la Edificación y sujeto al artículo 32 de la misma, con tolerancias a infracciones que se detallan y con recargo contributivo como se indica:

Infracciones relevantes, con recargo contributivo del 100%:

a) invasión de retiro frontal con parte de las construcciones con destino salón de restaurante y consultorio (locales 01 y 03);

b) invasión de retiros laterales y posterior con construcciones de altura mayor a la reglamentaria.

Infracciones medias:

a) invasión de retiro lateral a distancia menor a 5,00m del retiro frontal con construcciones con destino oficina y baño (locales 05 y 06);

b) ocupación de retiros mayor a la reglamentaria;

c) FOS mayor al reglamentario;

d) invasión de retiro lateral con construcciones a distancia a la medianera menor a la reglamentaria (0,35m);

e) DSI a distancia a la medianera menor a la reglamentaria.

Infracciones leves:

a) escalera no reglamentaria de acceso a local de uso privado con destino oficina;

b) largo del tramo sin ventilar en baños de sector sur mayor al reglamentario.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para autorizar en carácter precario y revocable, al amparo de lo dispuesto por los artículos

29 y 30 de la Ordenanza de la Edificación y sujeto al artículo 32 de la misma, las obras destinadas a local comercial sitas en el padrón 2975 de la localidad catastral Parque del Plata, propiedad de Paola Lescano, C.I. 4.519.487-0, Humberto Lescano, C.I. 1.307.655-1 y Adriana Esther Bertelli Echenique, C.I. 1.808.157-1, con tolerancia a infracciones que se detallan y con recargo contributivo como se indica:

Infracciones relevantes, con recargo contributivo del 100%:

a) invasión de retiro frontal con parte de las construcciones con destino salón de restaurante y consultorio (locales 01 y 03);

b) invasión de retiros laterales y posterior con construcciones de altura mayor a la reglamentaria.

Infracciones medias:

a) invasión de retiro lateral a distancia menor a 5,00m del retiro frontal con construcciones con destino oficina y baño (locales 05 y 06);

b) ocupación de retiros mayor a la reglamentaria;

c) FOS mayor al reglamentario;

d) invasión de retiro lateral con construcciones a distancia a la medianera menor a la reglamentaria (0,35m);

e) DSI a distancia a la medianera menor a la reglamentaria.

Infracciones leves:

a) escalera no reglamentaria de acceso a local de uso privado con destino oficina;

b) largo del tramo sin ventilar en baños de sector sur mayor al reglamentario.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): ESTEFANÍA DÍAZ (presidenta), ENRIQUE TELLECHEA (vicepresidente), DIEGO NÚÑEZ, NANCY GARCÍA, MILDREN IZZI, ALESANDRA ROQUERO, RUBEN OBIAGUE

Fabiana González (oficinista 1), Katia Ruiz (oficinista 3)

10) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA AUTORIZAR EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE, AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 DE LA ORDENANZA DE LA EDIFICACIÓN Y SUJETO AL ARTÍCULO 32 DE LA MISMA, LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA SITAS EN EL PADRÓN 1734 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL MARINDIA, CON TOLERANCIA A INFRACCIONES Y RECARGO CONTRIBUTIVO.

Canelones, 2 de abril de 2025

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2021-81-1280-00764 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para autorizar en carácter precario y revocable, al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ordenanza de la Edificación y sujeto al artículo 32 de la misma, las obras destinadas a vivienda sitas en el padrón 1734 de la localidad catastral Marindia propiedad de César Guillermo Peña Lamanna con C.I. 1.252.136-7.

RESULTANDO: I) que en actuación 18 del mencionado expediente se anexa Formulario de Solicitud de Tolerancia donde surgen observaciones por infracciones a la Ordenanza de la Edificación, solicitando en el mismo, propietario y técnico actuante, tolerancia para su autorización, asumiendo responsabilidades civiles y técnicas respectivamente, aceptando el interesado el recargo en la contribución inmobiliaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de dicha ordenanza;

II) que en función de lo expuesto, la Gerencia de Sector Gestión Territorial de Atlántida y la respectiva dirección en actuaciones 31 y 33 del citado expediente informan que corresponde confeccionar acto resolutivo para remitir los presentes obrados a esta Junta Departamental, solicitando anuencia para autorizar las citadas obras, en carácter precario y revocable, al amparo de lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ordenanza de la Edificación y sujeto al artículo 32 de la misma, con tolerancias a infracciones que se detallan y con recargo contributivo como se indica:

Obras en infracción con afectación a terceros, con un recargo contributivo del 30% por:

- a) invasión de retiro frontal (7m² parrillero y 3,50m² depósito, año 1990);
- b) invasión de retiro lateral en 121m², con altura mayor a la reglamentaria en zona non edificandi y en porcentaje 21% del área del terreno, superior al máximo admisible de 15% y con insuficiente área compensatoria 65m² libre de edificaciones;
- c) invasión en retiro lateral a distancia menor a 5 metros de la línea de retiro frontal (4,50m² barbacoa, 9,35m² depósito, año 1990);
- d) retiro voluntario a predio lindero menor a un metro (5,30m² en depósito, 2,05m² vivienda y 5,40m² en barbacoa);
- e) muros divisorios con retiro voluntario a predio lindero, menor a un metro.

En iguales términos, sin promover recargo contributivo:

- a) área de dormitorio principal menor a la reglamentaria;
- b) área de baño principal menor a la reglamentaria;
- c) local 3, con destino comedor, con iluminación y ventilación natural insuficiente.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la

anuencia solicitada.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para autorizar en carácter precario y revocable, al amparo de lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ordenanza de la Edificación y sujeto al artículo 32 de la misma, las obras destinadas a vivienda sita en el padrón 1734 de la localidad catastral Marindia, propiedad de César Guillermo Peña Lamanna con C.I. 1.252.136-7, con tolerancia a infracciones que se detallan y con recargo contributivo como se indica:

Obras en infracción con afectación a terceros, con un recargo contributivo del 30% por:

- a) invasión de retiro frontal (7m² parrillero y 3,50m² depósito, año 1990);
- b) invasión de retiro lateral en 121m², con altura mayor a la reglamentaria en zona non edificandi y en porcentaje 21% del área del terreno, superior al máximo admisible de 15% y con insuficiente área compensatoria 65m² libre de edificaciones;
- c) invasión en retiro lateral a distancia menor a 5 metros de la línea de retiro frontal (4,50m² barbacoa, 9,35m² depósito, año 1990);
- d) retiro voluntario a predio lindero menor a un metro (5,30m² en depósito, 2,05m² vivienda y 5,40m² en barbacoa);
- e) muros divisorios con retiro voluntario a predio lindero, menor a un metro.

En iguales términos, sin promover recargo contributivo:

- a) área de dormitorio principal menor a la reglamentaria;
- b) área de baño principal menor a la reglamentaria;
- c) local 3, con destino comedor, con iluminación y ventilación natural insuficiente.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): ESTEFANÍA DÍAZ (presidenta), ENRIQUE TELLECHEA (vicepresidente), LUCY GARDERES, CECILIA MARTÍNEZ, NANCY GARCÍA, MILDREN IZZI, GUSTAVO MORANDI

Andrea Rodríguez (jefe de segmento), Katia Ruiz (oficinista 3)

11) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA AUTORIZAR EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE, AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 DE LA ORDENANZA DE LA EDIFICACIÓN Y SUJETO AL ARTÍCULO 32 DE LA MISMA, LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA SITAS EN EL PADRÓN 1687 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL JAUREGUIBERRY, CON TOLERANCIA A INFRACCIONES Y RECARGO CONTRIBUTIVO.

Canelones, 9 de abril de 2025

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2022-81-1280-00131 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para autorizar en carácter precario y revocable, al amparo de lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ordenanza de la Edificación y sujeto al artículo 32 de la misma, las obras destinadas a vivienda sitas en el padrón 1687 de la localidad catastral Jaureguiberry propiedad de Silvia Georgett Giribon Moreira, C.I. 1.854.055-3.

RESULTANDO: I) que en actuación 23 del mencionado expediente se anexa Formulario de Solicitud de Tolerancia donde surgen observaciones por infracciones a la Ordenanza de la Edificación, solicitando en el mismo, propietaria y técnico actuante, tolerancia para su autorización, asumiendo responsabilidades civiles y técnicas respectivamente, aceptando la interesada el recargo en la contribución inmobiliaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la referida ordenanza;

II) que en función de lo expuesto, la Gerencia de Sector Gestión Territorial de Atlántida y la respectiva dirección en actuaciones 49 y 51 del citado expediente informan que corresponde confeccionar acto resolutivo para remitir los presentes obrados a esta Junta Departamental, solicitando anuencia para autorizar las citadas obras, en carácter precario y revocable, al amparo de lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ordenanza de la Edificación y sujeto al artículo 32 de la misma, con tolerancias a infracciones que se detallan y con recargo contributivo como se indica:

Obras con infracciones de carácter relevante, con recargo contributivo del 30% por:

a) invasión en retiro lateral con altura no reglamentaria.

Obras con infracciones de carácter medio:

a) exceso de factor de ocupación máximo en zona non edificandi 16% (normativo 15%), cuenta con área libre en zona edificandi suficiente y FOS reglamentario.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para autorizar en carácter precario y revocable, al amparo de lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ordenanza de la Edificación y sujeto al artículo 32 de la misma, las obras destinadas a vivienda sitas en el padrón 1687 de la

localidad catastral Jaureguiberry, propiedad de Silvia Georgett Giribon Moreira, C.I. 1.854.055-3, con tolerancia a infracciones que se detallan y con recargo contributivo como se indica:

Obras con infracciones de carácter relevante, con recargo contributivo del 30% por:

a) invasión en retiro lateral con altura no reglamentaria.

Obras con infracciones de carácter medio:

a) exceso de factor de ocupación máximo en zona non edificandi 16% (normativo 15%), cuenta con área libre en zona edificandi suficiente y FOS reglamentario.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): ESTEFANÍA DÍAZ (presidenta), ENRIQUE TELLECHEA (vicepresidente), DIEGO NÚÑEZ, NANCY GARCÍA, MILDREN IZZI, ALESANDRA ROQUERO, RUBEN OBIAGUE

Fabiana González (oficinista 1), Katia Ruiz (oficinista 3)

12) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA AUTORIZAR EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE, AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 DE LA ORDENANZA DE LA EDIFICACIÓN Y SUJETO AL ARTÍCULO 32 DE LA MISMA, LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA SITAS EN EL PADRÓN 3005 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL PINAMAR, CON TOLERANCIA A INFRACCIONES Y RECARGO CONTRIBUTIVO.

Canelones, 9 de abril de 2025

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2024-81-1280-00143 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para autorizar en carácter precario y revocable, al amparo de lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ordenanza de la Edificación y sujeto al artículo 32 de la misma, las obras destinadas a vivienda sitas en el padrón 3005 de la localidad catastral Pinamar, propiedad de Wanda Casella Arcieri, C.I. 1.493.026-9 y Eugenio Mancuso Niger, C.I. 998.888-7.

RESULTANDO: I) que en actuación 26 del mencionado expediente se anexa Formulario de Solicitud de Tolerancia donde surgen observaciones por infracciones a la Ordenanza de la Edificación, solicitando en el mismo, propietarios y técnico actuante, tolerancia para su autorización, asumiendo responsabilidades civiles y técnicas respectivamente, aceptando los interesados el recargo en la contribución inmobiliaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la referida ordenanza;

II) que en función de lo expuesto, la Dirección de Sector Gestión Territorial en actuación 29 del citado expediente informan que

corresponde confeccionar acto resolutivo para remitir los presentes obrados a esta Junta Departamental, solicitando anuencia para autorizar las citadas obras, en carácter precario y revocable, al amparo de lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ordenanza de la Edificación y sujeto al artículo 32 de la misma, con tolerancias a infracciones que se detallan y con recargo contributivo como se indica:

Obras en infracción con afectación a terceros, con un recargo contributivo del 30% por:

a) invasión en retiro posterior, con edificaciones del año 1992 con altura +5,07m mayor a la reglamentaria;

b) DSI a distancia 1,61m a lindero, inferior al mínimo reglamentario de 2,00m.

En iguales términos, sin promover recargo contributivo:

a) distancia entre CI N°1 y DSI, mayor a 1,00m;

b) falta de RA en todas las PPT.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para autorizar en carácter precario y revocable, al amparo de lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ordenanza de la Edificación y sujeto al artículo 32 de la misma, las obras destinadas a vivienda sitas en el padrón 3005 de la localidad catastral Pinamar, propiedad de Wanda Casella Arcieri, C.I. 1.493.026-9 y Eugenio Mancuso Niger, C.I. 998.888-7, con tolerancia a infracciones que se detallan y con recargo contributivo como se indica:

Obras en infracción con afectación a terceros, con un recargo contributivo del 30% por:

a) invasión en retiro posterior, con edificaciones del año 1992 con altura +5,07m mayor a la reglamentaria;

b) DSI a distancia 1,61m a lindero, inferior al mínimo reglamentario de 2,00m.

En iguales términos, sin promover recargo contributivo:

a) distancia entre CI N°1 y DSI, mayor a 1,00m;

b) falta de RA en todas las PPT.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): ESTEFANÍA DÍAZ (presidenta), ENRIQUE TELLECHEA (vicepresidente), DIEGO NÚÑEZ, NANCY GARCÍA, MILDREN IZZI, ALESANDRA ROQUERO, RUBEN OBIAGUE

Fabiana González (oficinista 1), Katia Ruiz (oficinista 3)

13) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA AUTORIZAR EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE, AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 DE LA ORDENANZA DE LA EDIFICACIÓN Y SUJETO AL ARTÍCULO 32 DE LA MISMA, LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA SITAS EN EL PADRÓN 4371 (ANTES PADRONES 668 Y 670) DE LA LOCALIDAD CATASTRAL LA FLORESTA, CON TOLERANCIA A INFRACCIONES (SIN AMERITAR RECARGO CONTRIBUTIVO DADA LA ANTIGÜEDAD DE LAS CONSTRUCCIONES).

Canelones, 9 de abril de 2025

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2024-81-1280-00239 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para autorizar en carácter precario y revocable, al amparo de lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ordenanza de la Edificación y sujeto al artículo 32 de la misma, las obras destinadas a vivienda sitas en el padrón 4371 (antes padrones 668 y 670) de la localidad catastral Ciudad de la Costa, propiedad de Natalia Bernardi De Vecchi, C.I. 2.998.137-4, Julio Bernardi Moro, C.I. 1.948.857-8 y Graciela María De Vecchi, C.I. 1.586.494-0.

RESULTANDO: I) que en actuación 22 del mencionado expediente se anexa Formulario de Solicitud de Tolerancia donde surgen observaciones por infracciones a la Ordenanza de la Edificación, solicitando en el mismo, propietarios y técnico actuante, tolerancia para su autorización, asumiendo responsabilidades civiles y técnicas respectivamente, aceptando los interesados el recargo en la contribución inmobiliaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de dicha ordenanza;

II) que la presente cuenta con informe favorable de la oficina de Viabilidades de la Gerencia de Gestión Territorial Atlántida en actuación 24 del citado expediente;

III) que en función de lo expuesto la Dirección de Gestión Territorial en actuación 26 del mencionado expediente informa que corresponde solicitar anuencia para autorizar las citadas obras, en carácter precario y revocable, al amparo de lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ordenanza de la Edificación y sujeto al artículo 32 de la misma, con tolerancia a infracciones que se detallan (sin ameritar recargo contributivo dada la antigüedad de las construcciones):

Obras en infracción de carácter relevante y media:

- a) invasión de retiro frontal en 20m², con edificaciones del año 1950;
- b) invasión de retiro lateral a distancia menor a 5m respecto a la línea de retiro frontal, en 10m², del año 1950.

Obras en infracción de carácter leve:

- a) nivel del umbral menor al reglamentario;
- b) conducto de humos con altura inferior a la reglamentaria;
- c) ventilación final en instalación sanitaria, a distancia no reglamentaria.

IV) que el otorgamiento de autorización a las obras declaradas, será en carácter precario, revocable y sujeto a lo dispuesto por artículo 32 de Ordenanza de la Edificación.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada con la corrección de la localidad, en lugar de "Ciudad de la Costa" corresponde decir "La Floresta".

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para autorizar en carácter precario y revocable, al amparo de lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ordenanza de la Edificación y sujeto al artículo 32 de la misma, las obras destinadas a vivienda sitas en el padrón 4371 (antes padrones 668 y 670) de la localidad catastral La Floresta, propiedad de Natalia Bernardi De Vecchi, C.I. 2.998.137-4, Julio Bernardi Moro, C.I. 1.948.857-8 y Graciela María De Vecchi, C.I. 1.586.494-0, con tolerancia a infracciones que se detallan (sin ameritar recargo contributivo dada la antigüedad de las construcciones):

Obras en infracción de carácter relevante y media:

- a) invasión de retiro frontal en 20m², con edificaciones del año 1950;
- b) invasión de retiro lateral a distancia menor a 5m respecto a la línea de retiro frontal, en 10m², del año 1950.

Obras en infracción de carácter leve:

- a) nivel del umbral menor al reglamentario;
- b) conducto de humos con altura inferior a la reglamentaria;
- c) ventilación final en instalación sanitaria, a distancia no reglamentaria.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): ESTEFANÍA DÍAZ (presidenta), ENRIQUE TELLECHEA (vicepresidente), DIEGO NÚÑEZ, NANCY GARCÍA, MILDREN IZZI, ALESANDRA ROQUERO, RUBEN OBIAGUE

Fabiana González (oficinista 1), Katia Ruiz (oficinista 3)

14) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER

ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA AUTORIZAR EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE, SUJETO AL ARTÍCULO 32 DE LA ORDENANZA DE LA EDIFICACIÓN, LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA SITAS EN EL PADRÓN 1290, DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SAN JACINTO, CON TOLERANCIA A INFRACCIONES Y RECARGO CONTRIBUTIVO.

Canelones, 2 de abril de 2025

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2023-81-1360-00401 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para autorizar en carácter precario y revocable, sujeto al artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación, las obras destinadas a vivienda sita en el padrón 1290, con frente a la calle Monseñor Jacinto Vera esquina calle Joaquín Suárez de la localidad catastral San Jacinto, propiedad de Nibia María del Carmen Pérez Piñatares, C.I. 3.356.527-1, con tolerancia y recargo contributivo.

RESULTANDO: I) que de Formulario de Solicitud de Tolerancia anexo en actuación 7 del mencionado expediente, surgen observaciones por infracciones a la Ordenanza de la Edificación, solicitando en el mismo, propietaria y técnico actuante, tolerancia para su autorización, asumiendo responsabilidades civiles y técnicas respectivamente, aceptando la interesada el recargo en la contribución inmobiliaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de dicha ordenanza;

II) que la Gerencia de Sector Gestión Territorial de Pando en actuación 22 del citado expediente informa que la presente se encuentra en condiciones de considerar su autorización en los términos allí indicados;

III) que la Dirección de Gestión Territorial en actuación 23 del referido expediente, informa que corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental para autorizar las citadas obras, en carácter precario y revocable, sujeto al artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación, con tolerancia a infracciones que se detallan y recargo contributivo según se indica:

Obras en infracción con afectación a terceros, con un recargo contributivo del 30% por:

a) invasión de retiro frontal de 16,70m², del año 2009, sobre calle Monseñor Jacinto Vera.

En iguales términos, sin promover recargo contributivo:

a) distancia de CI N°1 a DSI, mayor al mínimo reglamentario;

b) distancia de PC a IG, mayor al mínimo reglamentario;

c) ventilación de la red primaria no reglamentaria;

d) falta sifón desconector en CI N°1;

e) falta ventilación en desagüe de la PC;

f) no presenta cerco hacia la vía pública, en contravención al artículo 189

de la Ordenanza de la Edificación.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para autorizar en carácter precario y revocable, sujeto al artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación, las obras destinadas a vivienda sita en el padrón 1290, con frente a la calle Monseñor Jacinto Vera esquina Joaquín Suárez de la localidad catastral San Jacinto, propiedad de Nibia María del Carmen Pérez Piñatares, C.I. 3.356.527-1, con tolerancia a infracciones que se detallan y recargo contributivo según se indica:

Obras en infracción con afectación a terceros, con un recargo contributivo del 30% por:

a) invasión de retiro frontal de 16,70m², del año 2009, sobre calle Monseñor Jacinto Vera.

En iguales términos, sin promover recargo contributivo:

a) distancia de CI N°1 a DSI, mayor al mínimo reglamentario;

b) distancia de PC a IG, mayor al mínimo reglamentario;

c) ventilación de la red primaria no reglamentaria;

d) falta sifón desconector en CI N°1;

e) falta ventilación en desagüe de la PC;

f) no presenta cerco hacia la vía pública, en contravención al artículo 189 de la Ordenanza de la Edificación.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): ESTEFANÍA DÍAZ (presidenta), ENRIQUE TELLECHEA (vicepresidente), LUCY GARDERES, CECILIA MARTÍNEZ, NANCY GARCÍA, MILDREN IZZI, GUSTAVO MORANDI

Andrea Rodríguez (jefe de segmento), Katia Ruiz (oficinista 3)

GB

15) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: NO CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA LA PROSECUCIÓN DE TRAMITACIÓN Y ESTUDIO DEL EXPEDIENTE 2013-81-1420-01127, CONSIDERANDO QUE NO HAN SIDO SUBSANADAS LAS INFRACCIONES EN LOS LOCALES COMEDOR 5 Y BAÑO 7, SITOS EN EL PADRÓN 1363/002 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL LAS PIEDRAS.

Canelones, 2 de abril de 2025

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2013-81-1420-01127 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para la prosecución de tramitación y estudio del presente expediente, considerando que no han sido subsanadas las infracciones en los locales comedor 5 y baño 7, sitios en el padrón 1363/002 de la localidad catastral Las Piedras, que generaron precariedad de la habilitación de obras -sujeta al artículo 32- en antecedente expediente D-141315 y que las reformas posteriores han ampliado las infracciones. De otorgarse tal excepción, la aprobación de las obras serán en carácter precario, revocable, según lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ordenanza de la Edificación y sujeto al artículo 32 de la misma, propiedad del señor Julio Heber Buzeta y la señora Alicia Mariela Labanca con C.I. 3.079.461-9 y 3.874.595-1 respectivamente.

RESULTANDO: I) que en actuación 60 del mencionado expediente se anexa nota presentada solicitando se remitan las presentes actuaciones a esta Junta Departamental al amparo del artículo 30 de la Constitución;

II) que en actuación 73 del citado expediente se anexa Formulario de Solicitud de Tolerancia donde surgen observaciones por infracciones a la Ordenanza de la Edificación, solicitando en el mismo, propietario y técnico actuante, tolerancia para su autorización, asumiendo responsabilidades civiles y técnicas respectivamente, aceptando los interesados el recargo en la contribución inmobiliaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de dicha ordenanza;

III) que la presente cuenta con informe del Dpto. Técnico y de la Gerencia de Sector Gestión Territorial Las Piedras en actuación 75 del referido expediente;

IV) que en función de lo expuesto, la Dirección de Gestión Territorial en actuación 76 del citado expediente informa que corresponde solicitar anuencia para la prosecución de tramitación y estudio del presente expediente, considerando que no han sido subsanadas las infracciones en los locales comedor 5 y baño 7, que generaron precariedad de la habilitación de obras -sujeta al artículo 32- en antecedente expediente D-141315 y que las reformas posteriores han ampliado las infracciones. De otorgarse tal excepción, la aprobación de las obras serán en carácter precario, revocable, según lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ordenanza de la Edificación y sujeto al artículo 32 de la misma y en régimen de excepción por no haberse ajustado a normativa, mantenimiento y agravamiento de infracciones que generaron precariedad de habilitación -sujeta al artículo 32- en antecedente expediente D-141315;

V) que los antecedentes fueron aprobados con precariedad al amparo del

artículo 32, el que dispone que toda regularización, ampliación o reforma de edificaciones existentes con infracciones a la ordenanza vigente o con antecedentes aprobadas en carácter precario y revocable sujetas a "adecuación de edificaciones" deberá contemplar obligatoriamente una propuesta de adecuaciones de edificaciones, de manera de revertir las infracciones incurridas y previo a la consideración de toda gestión de autorización;

VI) que la Dirección General de Gestión Territorial en actuación 78 del mencionado expediente informa que la modificación de las obras que incrementan las infracciones, refieren al techado de patio de aire y luz, al que daban los locales 5 y 7.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente no conceder la anuencia solicitada ya que el referido padrón cuenta con tolerancias habilitadas y las reformas posteriores no levantan las mismas sino que las amplían.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. No conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para la prosecución de tramitación y estudio del expediente 2013-81-1420-01127, considerando que no han sido subsanadas las infracciones en los locales comedor 5 y baño 7, sitios en el padrón 1363/002 de la localidad catastral Las Piedras, que generaron precariedad de la habilitación de obras -sujeta al artículo 32- en antecedente expediente D-141315 y que las reformas posteriores no levantan las mismas sino que han ampliado las infracciones, propiedad del señor Julio Heber Buzeta y la señora Alicia Mariela Labanca con C.I. 3.079.461-9 y 3.874.595-1 respectivamente.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): ESTEFANÍA DÍAZ (presidenta), ENRIQUE TELLECHEA (vicepresidente), LUCY GARDERES, CECILIA MARTÍNEZ, NANCY GARCÍA, MILDREN IZZI, GUSTAVO MORANDI

Andrea Rodríguez (jefe de segmento), Katia Ruiz (oficinista 3)

16) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES ESTAS ACTUACIONES REFERENTES A SOLICITUD PARA QUE SE REALICEN LAS GESTIONES PERTINENTES ANTE EL EJECUTIVO DEPARTAMENTAL, CON EL FIN DE MEJORAR LA ILUMINACIÓN EXISTENTE EN LA ZONA DONDE SE ENCUENTRA LA ESCULTURA QUE RINDE HOMENAJE A WILSON FERREIRA ALDUNATE EN AVENIDA DE LAS AMÉRICAS (PASO CARRASCO).

Canelones, 17 de febrero de 2025

VISTO: la nota presentada por varios señores ediles pertenecientes a la bancada del Partido Nacional referente a solicitud para que se realicen las gestiones pertinentes ante la Intendencia de Canelones con el fin de mejorar la iluminación existente en la zona donde se encuentra la escultura que rinde homenaje a Wilson Ferreira Aldunate en Avenida de Las Américas (Paso Carrasco).

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente remitir las presentes actuaciones a la Intendencia de Canelones a los efectos de que sean derivadas a la Dirección General de Obras para su conocimiento y consideración.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Remitir a la Intendencia de Canelones las presentes actuaciones referentes a solicitud para que se realicen las gestiones pertinentes ante el ejecutivo departamental con el fin de mejorar la iluminación existente en la zona donde se encuentra la escultura que rinde homenaje a Wilson Ferreira Aldunate en Avenida de Las Américas (Paso Carrasco), a los efectos de ser derivadas a la Dirección General de Obras para su conocimiento y consideración.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (6 votos en 6): HERNÁN ECHEVARRÍA (presidente), NIBIA LIMA (vicepresidenta), SOLANGE MARTÍNEZ, JULIO BRUM, JOSÉ CASTERIANA, RAÚL DETOMASI.

Soledad Da Silva (oficinista 1).

17) COMISIÓN PERMANENTE N°4 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR ESTOS OBRADOS AL MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA CON LA NÓMINA DE LOS SEÑORES EDILES REPRESENTANTES TITULARES Y SUS RESPECTIVOS SUPLENTE, A EFECTOS DE INTEGRAR LA MESA DE DESARROLLO PRODUCTIVO.

Canelones, 2 de abril de 2025.

VISTO: el Oficio N°127 remitido por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca solicitando se designe un representante de la Comisión Permanente N°4 Desarrollo Productivo para integrar la Mesa de desarrollo Productivo (MDR).

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente remitir los presentes obrados al Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca (MGAP) con la designación de los siguientes representantes titulares: señores ediles César Lista, Hernán Pérez, y los señores ediles Ruben Obiague y Jerónimo Costa en calidad de suplentes.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°4 Desarrollo Productivo, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Remitir los presentes obrados al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP) con los siguientes representantes titulares señores ediles César Lista, Hernán Pérez, y los señores ediles Ruben Obiague y Jerónimo Costa en calidad de suplentes, a los efectos de integrar la Mesa de Desarrollo Productivo (MDR).

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): FERNANDA ORTIZ (presidenta), HERNÁN PÉREZ (vicepresidente), CÉSAR LISTA, FEDERICO ROLÓN, SOLANGE MARTÍNEZ, ROBERTO SARAVIA y RUBEN OBIAGUE.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Fabiana González (oficinista 1).

18) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA REMITE OFICIO N°744/2025 TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N°346/2025 DE FECHA 12 DE FEBRERO DEL CORRIENTE, REFERENTE A LICITACIÓN PÚBLICA N°100/2024 PARA LA CONCESIÓN DE UN ÁREA PARA EL DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DE UN ESPACIO DEPORTIVO EN EL PARQUE ROOSEVELT, DE GESTIÓN PÚBLICO-PRIVADA, AL AMPARO DE LA LEY N°17.555.

Canelones, 24 de marzo de 2025

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla: Tribunal de Cuentas de la República remite Oficio N°744/2025

transcribiendo Resolución N°346/2025 de fecha 12 de febrero del corriente, referente a licitación pública N°100/2024 para la concesión de un área para el desarrollo y construcción de un espacio deportivo en el Parque Roosevelt, de gestión público-privada, al amparo de la Ley N°17.555.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por mayoría (6 votos en 7): ANDREA IGLESIAS (presidenta), EDGARDO DUARTE (vicepresidente), NATHALI MUNIZ, DIEGO NÚÑEZ, JUAN RIPOLL y ANDRÉS PEDRAZZI.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 3).

19) COMISIÓN PERMANENTE N°4 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: CONGRESO NACIONAL DE EDILES REMITIÓ OFICIO N°14/2024-2025 SOLICITANDO A ESTA JUNTA DEPARTAMENTAL QUE SE PRONUNCIE SOBRE LA SANGRÍA DE YEGUAS Y REALICE UNA VISITA A LAS PLANTAS DE EXTRACCIÓN DE SANGRE.

Canelones, 12 de marzo de 2025

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°4 Desarrollo Productivo, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla: Congreso Nacional de Ediles remitió Oficio N°14/2024-2025 solicitando a esta Junta Departamental que se pronuncie sobre la sangría de yeguas y realice una visita a las plantas de extracción de sangre.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): FERNANDA ORTIZ (presidenta), HERNÁN PÉREZ (vicepresidente), CÉSAR LISTA, MARÍA PALOMEQUE, ROBERTO SARAIVA, RUBEN OBIAGUE, RAFAEL FERRARI y JERÓNIMO COSTA.

Soledad Da Silva (oficinista 1)

20) COMISIÓN PERMANENTE N°4 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: INTEGRANTES DE LA COOPERATIVA DE

PRODUCCIÓN INDUSTRIAL SUR PRESENTARON NOTA SOLICITANDO SER RECIBIDOS POR ESTA COMISIÓN ASESORA.

Canelones, 2 de abril de 2025

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°4 Desarrollo Productivo, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Integrantes de la Cooperativa de Producción Industrial Sur (CO.PRO.IN.SUR) presentan nota solicitando ser recibidos por la Comisión Permanente N°4 "desarrollo productivo" asesora del cuerpo.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (7 votos en 8): FERNANDA ORTIZ (presidenta), HERNÁN PÉREZ (vicepresidente), CÉSAR LISTA, FEDERICO ROLÓN, SOLANGE MARTÍNEZ, ROBERTO SARAVIA y RUBEN OBIAGUE.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Fabiana González (oficinista 1).

21) COMISIÓN PERMANENTE N°4 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: PRESIDENTA DEL ENCUENTRO DEL OVINO Y LA GRANJA, REMITIÓ INVITACIÓN A LOS EFECTOS DE PARTICIPAR DEL 7° ENCUENTRO DEL OVINO Y LA GRANJA EL QUE SE LLEVÓ A CABO LOS DÍAS 15 Y 16 DE FEBRERO DEL CORRIENTE.

Canelones, 12 de marzo de 2025

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°4 Desarrollo Productivo, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Presidenta del EOG - Encuentro del Ovino y la Granja, remitió invitación a los efectos de participar del 7º encuentro del Ovino y la Granja el que se llevó a cabo los días 15 y 16 de febrero del corriente.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): FERNANDA ORTIZ (presidenta), HERNÁN PÉREZ (vicepresidente), CÉSAR LISTA, MARÍA PALOMEQUE, ROBERTO SARAVIA, RUBEN OBIAGUE, RAFAEL FERRARI y JERÓNIMO COSTA.

Soledad Da Silva (oficinista 1)

22) COMISIÓN PERMANENTE Nº4 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL ALEJANDRO SOSA SE REFIRIÓ SOBRE LA UNIÓN DE TRABAJADORES AZUCAREROS DE ARTIGAS.

Canelones, 4 de diciembre de 2024

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente Nº4 Desarrollo Productivo, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Señor edil Alejandro Sosa se refirió en sala sobre la Unión de Trabajadores Azucareros de Artigas -UTAA-.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): FERNANDA ORTIZ (presidenta), HERNÁN PÉREZ (vicepresidente), CÉSAR LISTA, MA. DE LOS ÁNGELES PALOMEQUE, SOLANGE MARTÍNEZ, ROBERTO SARAVIA, ROLANDO RIZZO y JERÓNIMO COSTA.

Martín Rodríguez (oficinista 3) y Katia Ruiz (oficinista 3).

23) COMISIÓN PERMANENTE Nº4 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL CÉSAR LISTA REMITIÓ BORRADOR

DE REGLAMENTACIÓN REFERENTE A DISPOSITIVOS AÉREOS OPERADOS A DISTANCIA.

Canelones, 2 de abril de 2025

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°4 Desarrollo Productivo, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla: Señor edil César Lista remite borrador de reglamentación referente a dispositivos aéreos operados a distancia.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): FERNANDA ORTIZ (presidenta), HERNÁN PÉREZ (vicepresidente), CÉSAR LISTA, FEDERICO ROLÓN, SOLANGE MARTÍNEZ, ROBERTO SARAIVIA y RUBEN OBIAGUE.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Fabiana González (oficinista 1).

24) COMISIÓN PERMANENTE N°4 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL FEDERICO BETANCOR SE REFIRIÓ SOBRE EL TEMA: AYUDA PARA LOS PEQUEÑOS AGRICULTORES.

Canelones, 2 de abril de 2025.

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°4 Desarrollo Productivo, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:
Señor edil Federico Betancor se refirió en sala sobre el tema: Ayuda para los pequeños agricultores.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.
Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): FERNANDA ORTIZ (presidenta), HERNÁN PÉREZ (vicepresidente), CÉSAR LISTA, FEDERICO ROLÓN, SOLANGE MARTÍNEZ, ROBERTO SARAVIA y RUBEN OBIAGUE.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Fabiana González (oficinista 1).

25) COMISIÓN PERMANENTE N°4 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL HERNÁN PÉREZ SE REFIRIÓ SOBRE EL TEMA: FACTORES QUE LIMITAN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA.

Canelones, 2 de abril de 2025

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°4 Desarrollo Productivo, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:
Señor edil Hernán Pérez se refirió en sala sobre el tema: Factores que limitan la negociación colectiva.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.
Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): FERNANDA ORTIZ (presidenta), HERNÁN PÉREZ (vicepresidente), CÉSAR LISTA, FEDERICO ROLÓN, SOLANGE MARTÍNEZ, ROBERTO SARAVIA y RUBEN OBIAGUE.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Fabiana González (oficinista 1).

26) COMISIÓN PERMANENTE N°4 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL PABLO CALLEROS SE REFIRIÓ SOBRE EL TEMA: CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS AGROECOLÓGICOS.

Canelones, 2 de abril de 2025

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°4 Desarrollo Productivo, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Señor edil Pablo Calleros se refirió en sala sobre el tema: certificación de productos agroecológicos.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): FERNANDA ORTIZ (presidenta), HERNÁN PÉREZ (vicepresidente), CÉSAR LISTA, FEDERICO ROLÓN, SOLANGE MARTÍNEZ, ROBERTO SARAIVIA y RUBEN OBIAGUE.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Fabiana González (oficinista 1).

27) COMISIÓN PERMANENTE N°4 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA EDILA ESTEFANÍA DÍAZ SE REFIRIÓ SOBRE EL TEMA: RENOVACIÓN DE CONVENIO MARCO ENTRE LA INTENDENCIA DE CANELONES Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA.

Canelones, 2 de abril de 2025

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°4 Desarrollo Productivo, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos

de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla: Señora edila Estefanía Díaz se refirió en sala sobre el tema: Renovación de convenio marco entre la Intendencia de Canelones y la Universidad de la República.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): FERNANDA ORTIZ (presidenta), HERNÁN PÉREZ (vicepresidente), CÉSAR LISTA, FEDERICO ROLÓN, SOLANGE MARTÍNEZ, ROBERTO SARAVIA y RUBEN OBIAGUE.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Fabiana González (oficinista 1).

28) COMISIÓN PERMANENTE N°4 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA EDILA LILIANA DÍAZ SE REFIRIÓ SOBRE EL TEMA: EL CANELONES PRODUCTIVO Y LA RUTA POR LA HORTICULTURA.

Canelones, 2 de abril de 2025

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°4 Desarrollo Productivo, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla: Señora edila Liliana Díaz se refirió en sala sobre el tema: El Canelones productivo y la ruta por la horticultura.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): FERNANDA ORTIZ(presidenta), HERNÁN PÉREZ (vicepresidente), CÉSAR LISTA, FEDERICO ROLÓN, SOLANGE MARTÍNEZ, ROBERTO SARAVIA y RUBEN OBIAGUE.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Fabiana González (oficinista 1).

29) COMISIÓN PERMANENTE N°4 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: VARIOS SEÑORES EDILES DE LA BANCADA DEL PARTIDO NACIONAL PRESENTARON NOTA SOLICITANDO CARTELERÍA INFORMATIVA EN EL PREDIO DE LA BATALLA DE PASO CUELLO LOCALIDAD DE CANELONES.

Canelones, 2 de abril de 2025

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°4 Desarrollo Productivo, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla: Varios señores ediles de la bancada del Partido Nacional remiten nota solicitando cartelería informativa en el predio de la batalla de Paso Cuello localidad de Canelones.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): FERNANDA ORTIZ (presidenta), HERNÁN PÉREZ (vicepresidente), CÉSAR LISTA, FEDERICO ROLÓN, SOLANGE MARTÍNEZ, ROBERTO SARAVIA y RUBEN OBIAGUE.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Fabiana González (oficinista 1).

30) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR LOS SIGUIENTES ASUNTOS: EXPEDIENTES RELACIONADOS CON DIFERENTES SITUACIONES REFERENTES A ASSE: 2023-200-81-00651, 2024-200-81-00188 AGREGADOS AL EXPEDIENTE 2023-200-81-00582.

Canelones, 13 de marzo de 2025

VISTO: los presentes asuntos radicados en esta comisión sobre los cuales se tomó conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo de los mismos.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°7 DD.HH., Convivencia, Memoria, Población y Salud aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio de los asuntos que a continuación se detallan: Señora edila Nibia Lima se refirió en sala sobre dificultades que deben enfrentar usuarias y usuarios de ASSE.

Expediente 2023-200-81-00651

Señor edil Sergio Pereyra se refirió en sala sobre la situación de la policlínica de ASSE que se ubica en las inmediaciones de los barrios San Isidrio y Talar de la ciudad de Pando.

Expediente 2024-200-81-00188

Señora edila Nirsa Álvarez se refirió en sala sobre irregularidades en el sistema de salud.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (6 votos en 6): MARISOL D´ALBORA (presidenta), JULIO DOMÍNGUEZ (vicepresidente), NANCY GARCÍA, SILVIA GONZÁLEZ, GUSTAVO MESO e IGNACIO TORENA.

Katia Ruiz (oficinista 3).

31) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO REMITIÓ OFICIO N°00006-25 CON COPIA DE VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LAS PALABRAS VERTIDAS EN SALA POR EL SEÑOR EDIL GUSTAVO RIPOLL EN SESIÓN DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2024, REFERENTE A LA CONVIVENCIA RESPONSABLE ENTRE ESPECIES DOMÉSTICAS Y SILVESTRES.

Canelones, 13 de marzo de 2025

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°7 DD.HH., Convivencia, Memoria, Población y Salud aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Junta Departamental de Montevideo remite Oficio N°00006-25 con copia de versión taquigráfica de las palabras expresadas por el señor edil Gustavo Ripoll en sesión de fecha 3 de octubre de 2024 referente a la convivencia responsable entre especies domésticas y silvestres.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (6 votos en 6): MARISOL D'ALBORA (presidenta), JULIO DOMÍNGUEZ (vicepresidente), NANCY GARCÍA, SILVIA GONZÁLEZ, GUSTAVO MAESO e IGNACIO TORENA.

Katia Ruiz (oficinista 3).

32) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: MUESTRA DE LA ARTISTA MANUELA ALDABE EN EL MARCO DEL CONVERSATORIO EN REFERENCIA AL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA "MEMORIAS DE LA TIERRA" REALIZADO EL PASADO 10 DE DICIEMBRE DE 2024, DÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Canelones, 13 de marzo de 2025

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

RESULTANDO: que tal como luce en las actuaciones del expediente 2024-200-81-00593 de esta Junta Departamental, el pasado 10 de diciembre de 2024 se realizó a propuesta de esta comisión asesora, el conversatorio en referencia al Proyecto de Investigación Artística "Memorias de la Tierra" de la artista Manuela Aldabe.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°7 DD.HH., Convivencia, Memoria, Población y Salud aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Muestra de la artista Manuela Aldabe en el marco del conversatorio en referencia al Proyecto de Investigación Artística "Memorias de la Tierra" realizado el pasado 10 de diciembre de 2024, día de los Derechos Humanos.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (6 votos en 6): MARISOL D'ALBORA

(presidenta), JULIO DOMÍNGUEZ (vicepresidente), NANCY GARCÍA, SILVIA GONZÁLEZ, GUSTAVO MAESO e IGNACIO TORENA.

Katia Ruiz (oficinista 3).

33) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL ALEJANDRO SOSA SE REFIRIÓ SOBRE EL TEMA: FIGURA DEL FACILITADOR.

Canelones, 13 de marzo de 2025

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°7 DD.HH., Convivencia, Memoria, Población y Salud aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Señor edil Alejandro Sosa se refirió en sala sobre el tema: Figura del facilitador.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (6 votos en 6): MARISOL D'ALBORA (presidenta), JULIO DOMÍNGUEZ (vicepresidente), NANCY GARCÍA, SILVIA GONZÁLEZ, GUSTAVO MAESO e IGNACIO TORENA.

Katia Ruiz (oficinista 3).

34) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR JOSÉ LUIS ZOTO PERTENECIENTE A LA MICRORREGIÓN 4 EN EL ENCUENTRO PRIMARIO DE PERSONAS MAYORES EDIL POR UN DÍA REALIZADO EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2023 EN ESTE LEGISLATIVO DEPARTAMENTAL, SE REFIRIÓ SOBRE EL TEMA: ADECUACIÓN PARA PERSONAS MAYORES EN INSTALACIONES DEL BROU Y ANTEL DE LA LOCALIDAD DE ATLÁNTIDA.

Canelones, 13 de marzo de 2025

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

RESULTANDO: I) que por Resolución N°0262/024 de esta Junta

Departamental se remitieron las palabras vertidas en sala por el señor José Luis Zoto a la Administración Nacional de Telecomunicaciones, para considerar habilitar el ascensor para personas con capacidades diferentes de la sucursal de la localidad de Atlántida;

II) que mediante Oficio N°297/24 ANTEL remite respuesta comunicando que se habilitó un elevador en dicho local;

III) que por Resolución N°0686/024 de esta Junta Departamental se remitió el presente expediente al Área de Adulto Mayor de la Intendencia de Canelones y al BROU para tomar conocimiento en referencia a la adecuación para personas mayores en instalaciones del referido local;

IV) que el ejecutivo departamental notificó haber remitido Oficio N°2024/033331/25 al Área de Adulto Mayor para que tomen conocimiento y asimismo el BROU remitió respuesta a este legislativo departamental a través de Nota N°235/24.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°7 DD.HH. Convivencia, Memoria, Población y Salud aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Señor José Luis Zoto perteneciente a la Microrregión 4 en el encuentro primario de personas mayores Edil por un Día realizado el día 26 de octubre de 2023 en este legislativo departamental, se refirió en sala sobre el tema: Adecuación para personas mayores en instalaciones del BROU y ANTEL de la localidad de Atlántida.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (6 votos en 6): MARISOL D'ALBORA (presidenta), JULIO DOMÍNGUEZ (vicepresidente), NANCY GARCÍA, SILVIA GONZÁLEZ, GUSTAVO MAESO e IGNACIO TORENA.

Katia Ruiz (oficinista 3).

35) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA EDILA MARIELA ALAMILLA SE REFIRIÓ SOBRE EL TEMA: INFORME DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

Canelones, 13 de marzo de 2025

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°7 DD.HH., Convivencia, Memoria, Población y Salud aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Señora edila Mariela Alamilla se refirió en sala sobre el tema: Informe del Ministerio del Interior

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (6 votos en 6): MARISOL D'ALBORA (presidenta), JULIO DOMÍNGUEZ (vicepresidente), NANCY GARCÍA, SILVIA GONZÁLEZ, GUSTAVO MAESO e IGNACIO TORENA.

Katia Ruiz (oficinista 3).

36) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA EDILA MARÍA PALOMEQUE SE REFIRIÓ SOBRE EL TEMA: SITUACIÓN DE INAU.

Canelones, 25 de marzo de 2025

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°7 DD.HH., Convivencia, Memoria, Población y Salud aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla: Señora edila María Palomeque se refirió en sala sobre el tema: Situación de INAU.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (6 votos en 6): MÓNICA BUENO (presidenta ad-hoc), NANCY GARCÍA, JULIA COUTO, SILVIA GONZÁLEZ, BEATRIZ MELGAR e IGNACIO TORENA.

Katia Ruiz (oficinista 3).

37) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA EDILA MÓNICA BUENO SE REFIRIÓ SOBRE EL TEMA: LUIS PERICO PÉREZ AGUIRRE.

Canelones, 13 de marzo de 2025

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°7 DD.HH., Convivencia, Memoria, Población y Salud aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla: Señora edila Mónica Bueno se refirió en sala sobre el tema: Luis Perico Pérez Aguirre.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (6 votos en 6): MARISOL D´ALBORA (presidenta), JULIO DOMÍNGUEZ (vicepresidente), NANCY GARCÍA, SILVIA GONZÁLEZ, GUSTAVO MAESO e IGNACIO TORENA.

Katia Ruiz (oficinista 3).

38) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA EDILA SUSANA MUÑIZ SE REFIRIÓ SOBRE EL TEMA: TASA DE MORTALIDAD INFANTIL.

Canelones, 13 de marzo de 2025

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°7 DD.HH., Convivencia, Memoria, Población y Salud aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla: Señora edila Susana Muñiz se refirió en sala sobre el tema: Tasa de mortalidad infantil.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (6 votos en 6): MARISOL D'ALBORA (presidenta), JULIO DOMÍNGUEZ (vicepresidente), NANCY GARCÍA, SILVIA GONZÁLEZ, GUSTAVO MAESO e IGNACIO TORENA.

Katia Ruiz (oficinista 3).

39) PLANILLA CON INVITACIONES OFICIALES Y NO OFICIALES CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2025.

Se adjunta planilla con invitaciones oficiales y no oficiales correspondientes al mes de abril de 2025, para ser declaradas como Misión Oficial las que correspondan.

40) RATIFICAR R.P.0099/025 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA MARISOL D'ALBORA EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2025.

R.P.0099/025 Expediente JDC 2025-200-81-00288

Canelones, 23 de abril de 2025

VISTO: la nota de fecha 23 de abril de 2025 presentada por la señora edila Marisol D'Albora mediante la cual solicita licencia el día 23 de abril de 2025.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

1. Conceder licencia a la señora edila Marisol D'Albora el día 23 de abril de 2025.

2. Notificar a la señora edila y a la Gerencia Financiera Contable, cumplido archivar sin perjuicio.

3. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.

4. Registrar.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/so

41) RATIFICAR R.P.0104/025 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA MARISOL D'ALBORA LOS DÍAS 29 Y 30 DE ABRIL DE 2025.

R.P.0104/025 Expediente JDC 2025-200-81-00294

Canelones, 28 de abril de 2025

VISTO: la nota de fecha 28 de abril de 2025 presentada por la señora edila Marisol D'Albora mediante la cual solicita licencia los días 29 y 30 de abril de 2025.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

1. Conceder licencia a la señora edila Marisol D'Albora los días 29 y 30 de abril de 2025.

2. Notificar a la señora edila y a la Gerencia Financiera Contable, cumplido archivar sin perjuicio.

3. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.

4. Registrar.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General).

/cm

42) RATIFICAR R.P.0105/025 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL JUAN RIPOLL EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2025.

R.P.0105/025 Expediente JDC 2025-200-81-00295

Canelones, 28 de abril de 2025

VISTO: la nota de fecha 28 de abril de 2025 presentada por el señor edil Juan Ripoll mediante la cual solicita licencia el día 29 de abril de 2025.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

1. Conceder licencia al señor edil Juan Ripoll el día 29 de abril de 2025.
2. Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
3. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
4. Registrar.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General).

/cm

43) RATIFICAR R.P.0106/025 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL FABIÁN COLOMBO EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2025.

R.P.0106/025 Expediente JDC 2025-200-81-00296

Canelones, 28 de abril de 2025

VISTO: la nota de fecha 28 de abril de 2025 presentada por el señor edil Fabián Colombo mediante la cual solicita licencia el día 29 de abril de 2025.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

1. Conceder licencia al señor edil Fabián Colombo el día 29 de abril de 2025.
2. Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
3. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
4. Registrar.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/cm

44) RATIFICAR R.P.0107/025 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL AGUSTÍN OLIVER EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2025.

R.P.0107/025 Expediente JDC 2025-200-81-00300

Canelones, 29 de abril de 2025

VISTO: la nota de fecha 29 de abril de 2025 presentada por el señor edil Agustín Oliver mediante la cual solicita licencia el día 29 de abril de 2025.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

1. Conceder licencia al señor edil Agustín Oliver el día 29 de abril de 2025.
2. Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera Contable, cumplido

archivar sin perjuicio.

3. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.

4. Registrar.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General).

/cm

45) RATIFICAR R.P.0108/025 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL ALEJANDRO REPETTO EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2025.

R.P.0108/025 Expediente JDC 2025-200-81-00299

Canelones, 29 de abril de 2025

VISTO: la nota de fecha 29 de abril de 2025 presentada por el señor edil Alejandro Repetto mediante la cual solicita licencia el día 29 de abril de 2025.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

1. Conceder licencia al señor edil Alejandro Repetto el día 29 de abril de 2025.

2. Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera Contable, cumplido archivar sin perjuicio.

3. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.

4. Registrar.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General).

/cm

46) RATIFICAR R.P.0110/025 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA LILIANA DÍAZ EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2025.

R.P.0110/025 Expediente JDC 2025-200-81-00301

Canelones, 29 abril de 2025

VISTO: la nota de fecha 28 de abril de 2025 presentada por la señora edila Liliana Díaz mediante la cual solicita licencia el día 29 de abril de 2025.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia a la señora edila Liliana Díaz el día 29 de abril de 2025.
- 2.** Notificar a la señora edila y a la Gerencia Financiera Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
- 3.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 4.** Registrar.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/so